

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5231

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 5 DE MARZO DE 2008
APROBADA EN LA SESIÓN 5240 DEL MIÉRCOLES 2 DE ABRIL DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5224 y 5225	3
2. REGLAMENTOS. <i>Reglamento para la Contratación de Personal Académico Jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.</i>	4
3. AGENDA. Modificación.	11
4. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball.	11
5. AGENDA. Modificación.	34
6. VISITA. M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil y a funcionarios de la Vicerrectoría.	35
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Ampliación del tiempo de la sesión.	53
8. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	53

Acta de la sesión **N.º 5231, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles cinco de marzo de dos mil ocho.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Área de Ciencias Agroalimentarias, Directora; Dra. Libia Herrero Uribe, Rectora a.í.; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Ricardo Solís Trigueros, Sr. Luis Diego Mesén Paniagua, Sector Estudiantil; M.L. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; M.Sc. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales, y M.B.A. Walther González Barrantes, Sector Administrativo.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y siete minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5224 ordinaria del martes 12 de febrero de 2008 y 5225 ordinaria del miércoles 13 de febrero de 2008
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5230.
3. Informe de la Dirección sobre el cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario, correspondiente a febrero de 2008, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del *Reglamento del Consejo Universitario* (documento distribuido).
4. Criterio de la Universidad sobre el Proyecto de Ley para promover el desarrollo social, económico y ecoturístico en las islas del golfo de Nicoya, mediante concesiones. Expediente N.º16.416.
5. Propuesta de creación del Departamento de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica.
6. Propuesta de Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud.
7. Propuesta de la Dirección referente a la solicitud de prórroga para la presentación del proyecto para la creación de una unidad para la promoción de la lactancia materna exclusiva en la Universidad de Costa Rica.
8. Visita del M.L. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil con el fin de realizar un análisis y la discusión de los resultados del estudio *"Equidad en el acceso a la Universidad de Costa Rica"*
9. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5224 y 5225 para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5224

El Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el acta de la sesión N.º 5224, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot y Dra. Libia Herrero.

****A las ocho horas y cuarenta minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Ricardo Solís.

En discusión el acta de la sesión N.º 5225

El Sr. Ricardo Solís, Dra. Montserrat Sagot, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación el acta de la sesión N.º 5225, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Sr. Ricardo Solís, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Se abstiene de participar en la votación el Dr. Luis Bernardo Villalobos, por no haber estado presente en esta sesión.

Ausentes en el momento de la votación Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Libia Herrero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5224 y 5225, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario continúa con el análisis y el debate, en torno al *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (CR-DIC-07-29)*, presentado por la Comisión de Reglamentos.

***** A las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo. *****

*A las ocho horas y cincuenta minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS sugiere que al considerando 8 se le agregue la siguiente frase: *Debido a que se incorporaron, adicionalmente, los siguientes elementos de fondo*, debido a que los cambios se incluyeron después de la discusión. Seguidamente, propone regularizar el uso de los términos *adscripción de la persona contratada en el caso de posgrado, eliminación de la posibilidad (...)*, y que solamente se utilice el concepto de “contratación”.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ propone, con respecto al considerando 1, eliminar el término *recontratación*, ya que el consenso es utilizar el término contratación.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le aclara al MBA. Walther González que ese es el nombre de las normas vigentes.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ propone que en el antepenúltimo párrafo del artículo 1 de la propuesta, se modifique para que se lea de la siguiente manera:

*La contratación se realizará únicamente para la docencia en los programas de posgrado, y para la investigación, ambos hasta un máximo de medio tiempo, esto significa que no se podrán ocupar cargos docentes-administrativos **bajo esta modalidad.***

Además, estima necesario que en el artículo 2, se sustituya “disponibilidad presupuestaria institucional” por “asignación presupuestaria institucional”, para que se lea de la siguiente manera: (...) *y respaldada por la asignación presupuestaria institucional (...)*, porque si no se asigna donde corresponde, no se puede ejecutar.

Por otra parte, recomienda que en el artículo 5 se mencione que se desea contratar personal: *La solicitud de contratación será (...)*, ya que se pueden contratar muchas cosas.

Luego, indica que en el artículo 14 se habla de que la persona jubilada de la Universidad no podrá pertenecer a las asambleas de escuela, de facultad, o la Asamblea Colegiada, pero en

la Institución no existe la asamblea colegiada como tal, se cuenta con una asamblea colegiada representativa, por lo que propone hacer la modificación en ese sentido.

Por otra parte, el artículo 15 dice: *el personal académico contratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica: uso de biblioteca, laboratorio, equipo, estacionamiento, (...) pero*, conociendo los problemas de estacionamiento que tiene la Institución, no considera pertinente incluir el estacionamiento.

Además, en el último párrafo del artículo 16 dice: *La Vicerrectoría de Investigación y el sistema de estudios de posgrado, podrán apoyar las contrataciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las unidades y programas señalados*, pero no solamente se habla de programas, sino de escuelas, facultades, sedes y unidades, (...) y le parece restrictivo mencionar solamente a los programas.

Finalmente, considera que en el transitorio 1 se debe eliminar el término de *recontratación*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE le aclara al MBA. Walther González que el párrafo hace referencia a las recontrataciones hechas bajo las normas anteriores.

Con respecto al considerando 8, sostiene la tesis de seguridad jurídica, debido a que el texto propuesto se saca a consulta no solamente porque se le hacen cambios de fondo, sino porque se le han hecho cambios; así consta en las actas, sin importar la magnitud de ellos, porque es deber del Consejo Universitario, al no tener norma que les habilite para cambiar las cosas, volverlo a sacar a consulta. Seguidamente, propone que en el considerando 8 se elimine el término *fondo*.

Discutirá el tema con el Sr. Luis Baudrit, Jefe de la Oficina Jurídica, ya que evidentemente hay una discrepancia entre el criterio exteriorizado por el MBA. Walther González y el criterio de algunos miembros del plenario.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que en el considerando 7, la última frase que dice: *esto significa que no podrán ocupar cargos docentes-administrativos*, debería colocarse después del cuarto renglón, para que se lea de la siguiente manera:

*Actualizar los requisitos de contratación y las funciones que deben cumplir las personas jubiladas que se contraten para realizar, únicamente, actividades de docencia de posgrado e investigación, **esto significa que no podrán ocupar cargos docentes-administrativos.***

Sugiere que en el considerando 7, punto b), se elimine el término *posibilidad* para que se lea de la siguiente manera:

Eliminación de la posibilidad de que la persona contratada forme parte de Régimen Académico ~~y la posibilidad~~, y de participar (...)

Comenta que en el final del segundo párrafo, del artículo 10, se hace referencia al *académico o académica*, y en el artículo correspondiente a posgrado aparece: *contemplar los deberes y derechos de la persona contratada*, por lo que propone unificar los términos utilizando *la persona contratada*.

****A las nueve horas, entra en la sala de sesiones el Sr. Luis Diego Mesén. ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, con los cambios planteados, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Libia Herrero.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación Dra. Montserrat Sagot, y la Dra. Libia Herrero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **Las Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional**, requerían de una reformulación integral para adecuarlas a las necesidades institucionales y a los cambios en el marco jurídico nacional.
2. El Consejo Universitario solicitó a la Rectoría una propuesta de actualización de las **Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional**, para establecer los requisitos de recontractación y las funciones que deberán desempeñar las personas recontractadas (sesión N.º 5023, artículo 6, punto 2, del 11 de octubre de 2005).
3. La propuesta de actualización de las **Normas para la contratación y recontractación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional**, presentada por la Rectoría (R-4297-2006, del 13 de julio de 2006), fue estudiada por la Comisión de Reglamentos, la cual recomendó aprobar un nuevo proyecto denominado **Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional** (CR-DIC-07-19, del 21 de agosto de 2007).
4. En la sesión N.º 5187, artículo 3, del 5 de setiembre de 2007, el Consejo Universitario discutió el proyecto de reglamento y acordó publicarlo en consulta a la comunidad

universitaria (*La Gaceta Universitaria*, N.º 29-2007, refechada al 8 de octubre de 2007).

5. Durante el período de consulta, se recibieron las observaciones favorables de la Vicerrectoría de Docencia (VD-3391-2007, del 10 de octubre de 2007), de la Escuela de Educación Física y Deportes (EEFD-D-1114-07, del 29 de octubre de 2007), así como las inquietudes sobre la aplicación a otros regímenes de pensiones de las señoras Fanny Coto Acuña y Elena Zahner Facen, ambas funcionarias de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (nota del 18 de octubre de 2007).
6. Es necesario reglamentar y establecer los mecanismos tendientes a reincorporar, cuando lo necesite la Institución, a aquellas personas jubiladas que a lo largo de su carrera universitaria dieron aportes fundamentales para el quehacer de las instituciones de Educación Superior Universitaria.
7. El nuevo *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional* tiene dos objetivos: por un lado, actualizar los requisitos de contratación y las funciones que deben cumplir las personas jubiladas que se contraten para realizar únicamente actividades de docencia en posgrado y de investigación; esto significa que no podrán ocupar cargos docente-administrativos. Por otro lado, se pretende complementar los derechos y deberes de las personas jubiladas que se contraten, así como las responsabilidades de las unidades académicas dentro de este proceso institucional.
8. Es conveniente una nueva consulta a la comunidad universitaria sobre la reforma del presente Reglamento, debido a que se incorporaron los siguientes elementos:
 - a. Adscripción de la persona contratada en el caso de los Programas de Posgrado.
 - b. Eliminación de la posibilidad de que la persona contratada forme parte de Régimen Académico y de participar en procesos electivos o de nombramientos de autoridades de Programas de Posgrado y de Unidades Académicas de Investigación.
 - c. Adopción únicamente del concepto de contratación.

ACUERDA:

Publicar nuevamente en consulta a la comunidad universitaria, según el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la siguiente propuesta de *Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*:

**Reglamento para la contratación de personal académico jubilado por el
Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional**

**CAPÍTULO I
Ámbito de aplicación**

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento establece, en forma específica, los fines, las condiciones y los procedimientos para la contratación remunerada de personal académico jubilado por la *Ley de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional*, sin la suspensión temporal del beneficio económico de la pensión, al amparo de la excepción establecida en el artículo 76 de la Ley N.º 7531. La contratación se realizará únicamente para la docencia en los programas de posgrado y para la investigación, ambos hasta un máximo de medio tiempo. Esto significa que la contratación no se podrá realizar para ocupar cargos docente-administrativos.

ARTÍCULO 2. La contratación de personal jubilado con alto perfil académico tiene carácter excepcional y temporal, la cual deberá estar motivada por el interés institucional de mantener la excelencia académica y aprovechar la experiencia adquirida, con el propósito de fortalecer el posgrado y la investigación, y respaldada por la asignación presupuestaria institucional.

ARTÍCULO 3. Podrán ser contratadas las personas jubiladas que hayan prestado servicios en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior Universitaria miembros del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

**CAPÍTULO II
De las contrataciones para posgrado**

ARTÍCULO 4. Podrá ser contratada para docencia de posgrado la persona jubilada que haya ostentado como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de CONARE y que cumpla con las condiciones para el nombramiento del profesorado establecidas en el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*. Solo se podrá contratar a aquellas personas jubiladas que tengan una experiencia no menor a tres años en docencia de posgrado. En caso de profesores o profesoras con denotados méritos académicos, este requisito podrá ser levantado por el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (Consejo del SEP), mediante acto debidamente motivado.

ARTÍCULO 5. La solicitud de contratación será presentada a la Comisión del Programa de Posgrado por la persona que ocupa la respectiva Dirección, quien la comunicará a la Unidad Académica o a las Unidades Académicas base. La Comisión del Programa de Posgrado recomendará la contratación al Consejo del SEP, el cual decidirá, tomando en consideración el plan de trabajo presentado, la conveniencia institucional y la existencia del respaldo presupuestario correspondiente.

ARTÍCULO 6. Una vez aprobada la contratación, esta deberá ser comunicada a la Unidad o a las Unidades Académicas base del respectivo Programa de

Posgrado. Los documentos correspondientes deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.

La persona que se contrate quedará adscrita a la Unidad Académica o al Programa de Posgrado, según corresponda.

ARTÍCULO 7. La contratación inicial para docencia de posgrado se podrá hacer por períodos de hasta tres años. La renovación del nombramiento, por períodos de hasta tres años, se podrá dar cuando medie una evaluación del desempeño de la persona contratada, de acuerdo con su plan de trabajo, realizada por la Comisión del Programa de Posgrado. Para la renovación del nombramiento, debe observarse el procedimiento indicado para la contratación inicial.

CAPÍTULO III

De las contrataciones para investigación

ARTÍCULO 8. Podrán ser contratadas para investigación las personas jubiladas que ostentaron como mínimo la categoría de Profesor Asociado o su equivalente en las otras universidades miembros de Consejo Nacional de Rectores (CONARE), y que tengan una experiencia mínima de cinco años en proyectos o programas de investigación, debidamente inscritos en la respectiva institución.

ARTÍCULO 9. La contratación de personas jubiladas para la investigación se realizará en el marco de los proyectos o programas debidamente inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.

ARTÍCULO 10. El nombramiento deberá ser aprobado por la persona que dirige la Unidad Académica o la Unidad Académica de Investigación, según corresponda, y ratificado por el Vicerrector o Vicerrectora de Investigación. Para lo anterior, se tomará en cuenta el plan de trabajo, el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento y la existencia del respaldo presupuestario en la unidad proponente.

Una vez ratificado el nombramiento, los documentos deberán ser remitidos a la Rectoría para la formalización del contrato, el cual deberá contemplar los deberes y derechos de la persona contratada.

ARTÍCULO 11. La persona contratada quedará adscrita de forma temporal en la Unidad Académica o en la Unidad Académica de Investigación, según corresponda.

ARTÍCULO 12. La contratación inicial para investigación se podrá hacer por períodos de hasta tres años. La renovación del nombramiento, por períodos de hasta tres años, se podrá dar cuando medie una evaluación del desempeño de la persona contratada, de acuerdo con el plan de trabajo y el informe presentado, realizada por una comisión ad hoc, nombrada por la Dirección de

la Unidad. Para la renovación del nombramiento, debe observarse el procedimiento indicado para la contratación inicial.

CAPÍTULO V

Disposiciones generales

ARTÍCULO 13. Las personas jubiladas que laboraron para la Universidad de Costa Rica al ser contratadas mantendrán, para efectos salariales, la categoría en Régimen Académico que tenían al momento de su jubilación. El salario de contratación será calculado sobre el salario base de la categoría que ostentó en Régimen Académico, al momento de su jubilación, así como con los pasos obtenidos actualizados a la fecha.

Para efecto de anualidad y de escalafón, solo se considerará el tiempo servido durante el nuevo contrato.

A las personas jubiladas de las otras instituciones miembros de CONARE se les considerará, para efectos salariales, la categoría obtenida al momento de la jubilación con la correspondiente de Régimen Académico de la Universidad de Costa Rica, según lo establecido por CONARE.

ARTÍCULO 14. Las personas jubiladas de la Universidad de Costa Rica contratadas no podrán pertenecer a la Asamblea de Escuela, de Facultad o de Sede, a la Asamblea Colegiada Representativa o Plebiscitaria; tampoco tendrán derecho a voto en los procesos electivos o de nombramiento de las autoridades de los Programas de Posgrado ni de las Unidades Académicas de Investigación. Se exceptúa de esta disposición a los profesores eméritos y a las profesoras eméritas.

ARTÍCULO 15. El personal académico contratado contará con los servicios de apoyo de la Universidad de Costa Rica (uso de bibliotecas, laboratorios, equipo, estacionamiento y otros).

ARTÍCULO 16. Los pagos por contrataciones serán cargados al presupuesto de las Escuelas, Facultades, Sedes, Unidades Académicas de Investigación o a los Programas de Posgrado, según corresponda.

La Vicerrectoría de Investigación y el Sistema de Estudios de Posgrado podrán apoyar las contrataciones por medio de traslados temporales de presupuesto a las instancias que desarrollan los Programas de Posgrado y las actividades de investigación.

ARTÍCULO 17. Las disposiciones del presente Reglamento prevalecerán sobre cualquier otra normativa institucional de carácter general, relacionada con la contratación de personal jubilado.

TRANSITORIO I. Aquellas contrataciones realizadas al amparo de las *Normas para la contratación y recontratación de personal académico amparado al Régimen de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional* permanecerán vigentes en los términos estipulados en los contratos firmados por la persona

jubilada y la Institución. Al finalizar el período de vigencia de estos contratos, su renovación deberá estar amparada a lo establecido en el presente Reglamento.

En los casos en que la contratación de la persona jubilada aún no se haya formalizado vía contrato, la Administración deberá adecuar las negociaciones y los procedimientos a lo regulado por el presente Reglamento.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer el caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y M.Sc. Marta Bustamante.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausentes en el momento de la votación la Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Libia Herrero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer el caso de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-08-03, en torno al recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura, en relación con la evaluación del trabajo “Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social”, y la nota asignada por concepto de evaluación docente.

LA ML IVONNE ROBLES expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El M.Sc. Daniel Morgan Ball, profesor de la Escuela de Arquitectura, sometió a consideración de la Comisión de Régimen Académico, una publicación denominada *El usuario del espacio público como protagonista en el*

paisaje urbano y un trabajo titulado *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* (oficio del profesor EA-219-2007 del 20 de marzo de 2007).

2. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico, doctor Roberto Valverde Castro, comunicó al profesor Morgan Ball la calificación asignada (CEA-RA-598-07 del 12 de junio de 2007, calificación N.º 2010-5-2007 del 4 de junio de 2007).
3. El M.Sc. Daniel Morgan interpuso un recurso de apelación contra la calificación emitida por la Comisión de Régimen Académico de fecha 12 de junio de 2007, tanto en el trabajo como en los cursos impartidos por él. (Nota del profesor con fecha 26 de julio de 2007).
4. La magistra Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, mediante el oficio CEA-347-2007 del 31 de julio de 2007, por solicitud del Dr. Roberto Valverde, detalló lo ocurrido con la calificación realizada al profesor Morgan, particularmente en el curso AQ-0100.
5. Adicionalmente, con fecha 8 de agosto de 2007, el profesor Daniel Morgan le solicitó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico que no se le tomara en cuenta la calificación del curso AQ-0100.
6. Mediante el oficio CEA-RA-1011-07 del 28 de agosto de 2007, el Dr. Roberto Valverde le remite a la Máster Eleonora Badilla la petición del profesor Morgan con el fin de que se analice y se emita un criterio al respecto.
7. La Directora del Centro de Evaluación Académica, magistra Eleonora Badilla Saxe atendió la solicitud del Presidente de la Comisión de Régimen Académico (CEA-460-07 del 13 de setiembre de 2007).
8. La M.Sc. Flora Elizondo Jenkins, Presidenta a.í. de la Comisión de Régimen Académico, procedió a comunicarle al profesor Morgan la resolución del recurso de apelación así como la indicación de que el caso se elevaría al Consejo Universitario para resolver (CEA-RA-1238-07 del 25 de setiembre de 2007).
9. Por medio del pase CAJ-P-07-009 del 27 de setiembre de 2007, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que se analizara el caso.
10. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio especializado de la Oficina Jurídica sobre el caso del profesor Morgan Ball (CAJ-CU-07-71 del 1º de octubre de 2007).
11. La Oficina Jurídica respondió la consulta de la Comisión de Asuntos Jurídicos mediante el oficio OJ-1459-2007 del 26 de noviembre de 2007.
12. La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó el caso, referente a la calificación de la obra profesional y de la calificación de los cursos impartidos, y determinó solicitar a la Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, que emitiera su criterio sobre el proceso de evaluación de los cursos impartidos por el profesor Morgan Ball (CAJ-CU-07-88 del 10 de diciembre de 2007).
13. Con fecha 30 de enero de 2008, la Dra. Badilla Chavarría comunicó a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos los criterios técnicos solicitados (oficio PPEE-015-08).

ANÁLISIS

El profesor Daniel Morgan Ball presentó el documento denominado *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social*; así como una publicación denominada *El usuario del espacio público como protagonista en el paisaje urbano*, esto con el fin de que la Comisión de Régimen Académico los evaluara como obra profesional y como publicación, respectivamente (oficio del profesor EA-219-2007 de fecha 20 de marzo de 2007). El oficio del profesor Morgan Ball dice lo siguiente:

Por este medio solicito una evaluación para la posibilidad de un ascenso en régimen académico. Mi última evaluación fue en el año 2003, en la que quedé a un punto (en realidad medio punto) del puntaje necesario para catedrático.

En aras de aumentar mi puntaje, adjunto una publicación y una obra profesional calificado (sic) para su debido evaluación.

La publicación es un ensayo titulado "El Usuario del Espacio Público como Protagonista e el Paisaje Urbano", publicado como artículo en la Revista de Arquitectura, No. 8 en octubre, 2006, Universidad Católica de Colombia en Bogotá, de la página 34-41.

La obra profesional consiste en un: ensayo en forma de libro titulado "Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social". Esta obra se basa en un proyecto de investigación realizada en la Universidad de Costa Rica y fue premiado en la Bienal de Arquitectura de San José en el rubro de investigación en 2002. Adjunto copias del certificado de premiación del Colegio de Arquitectos de Costa Rica y el certificado de reconocimiento de la Universidad de Costa Rica. Esta obra fue aceptada para su publicación por el Editorial de la Universidad de Costa Rica, pero por razones técnicas que no pudieron resolverse nunca se concretó. Sin embargo la obra ha recibido amplia difusión, por medio de reproducciones que me han solicitado muchos colegas nacionales y extranjeros. También se han dado numerosas conferencias utilizando el contenido de esta investigación en el contexto de cursos internacionales en Autoconstrucción Apoyada, auspiciados por la Universidad de Lund (Suecia), en los cuales participo como expositor.

Por medio del oficio CEA-RA-598-07 del 12 de junio de 2007, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico, Dr. Roberto Valverde Castro, le comunicó al profesor Morgan Ball su calificación, en la cual se consignan 8 puntos en el rubro de Evaluación Académica y 2 puntos a la publicación *Los usuarios del espacio público como protagonista en el paisaje urbano*, para un total de 89 puntos (calificación N.º 2010-5-2007 del 4 de junio de 2007).

El profesor Morgan Ball inconforme con la resolución de la Comisión de Régimen Académico, presentó un recurso donde expuso lo siguiente (nota del profesor del 26 de julio de 2007):

Acuso recibo de mi calificación según el Artículo 47 de Régimen Académico y de Servicio Docente. En vista de que se me califica con 89 puntos, faltando 1 punto para alcanzar el puntaje necesario para ser Catedrático, quisiera hacer algunas observaciones.

1) Al revisar la evaluación de mi labor docente, realizado por el CEA, llama la atención la baja apreciación de los estudiantes sobre mi labor en el curso AQ0100. Esta evaluación es completamente incongruente con la apreciación de los estudiantes de mi labor en los otros dos cursos evaluados, en los cuales mi labor fue calificado con notas de entre 8,5 y 9, en el caso de AQ0460 y por encima de 9,5 en el curso PF3266. La calificación de mi labor en AQ0100 también es incongruente con la evaluación de mi labor en este curso efectuada por la propia unidad académica durante los años 2003, 2004, 2005 Y 2006, con base en encuestas similares a las utilizadas por el CEA, y la calificación hecha por el CEA en este curso en el año 2002, que fue de 8,10. Es probable que la evaluación de los estudiantes fue distorsionada por situaciones particulares que prevalecieron en el momento de efectuarse la encuesta, lo que debería tomarse en cuenta de alguna forma. De no haberse tomado en cuenta el resultado de este curso, mi calificación total hubiera sido por encima de 9. Quizás no es posible modificar mi calificación por los motivos expuestos, pero la Comisión debe ser conciente que situaciones particulares y pasajeras que prevalecen en el momento de efectuarse una encuesta de estudiantes pueden afectar la calificación de un profesor, produciéndose situaciones de injusticia en casos, como la mía, en que me quedo a un punto (en realidad medio punto) de poder ascender en régimen.

2) Por razones que la Comisión no explica, el trabajo de investigación que sometí a consideración para ser evaluado como Obra Profesional Calificada no fue evaluado. Quisiera que se me explique las razones por las cuales este trabajo no califica. Se trata de un trabajo que fue premiado en la Bienal de Arquitectura de San José, 2002, en el rubro de investigación. Es decir, este trabajo fue calificado, (sic) por un jurado de colegas dentro del marco de un concurso, como sobresaliente, ameritando un premio. Fui felicitado oficialmente por la rectoría por haber ganado este premio. Me parece inconsistente que la Universidad de Costa Rica me otorgue, en un acto solemne, un título de reconocimiento por este trabajo y premio, pero que no vale nada como obra profesional calificada. Por este medio, manifiesto mi malestar sobre la decisión de la Comisión en el sentido de que este trabajo "no califica". Esta es la segunda vez que me sucede una situación similar. En el año 2002, esta Comisión no quiso, en su evaluación inicial, calificar un proyecto mío que había recibido un premio internacional y fue destacado, con fotos y planos, en la prestigiosa revista del Colegio de Arquitectos de Suecia. Tuve que apelar esta decisión para que se me otorgara algún puntaje.

Por este medio, apelo la decisión de la Comisión de no calificar el trabajo "Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social" como Obra Profesional Calificada. Pido explicaciones sobre las razones que tuvo la Comisión para decir que este trabajo no califica, en la esperanza de poder agregar elementos o atestados necesarios para que sea positivamente

evaluado. Adjunto copia del trabajo en cuestión. La Comisión aún mantiene (puesto que fueron entregados junto con el trabajo, y no me fueron devueltos) copias del certificado otorgado por el Bienal de San José, 2002, adjudicando el premio en el rubro de investigación y el reconocimiento que me hizo posteriormente las (sic) Universidad de Costa Rica por haber ganado este premio. Si estos papeles se extraviaron, puedo hacerles (sic) llegar otra vez.

Además, quisiera que la Comisión me informe sobre la fecha en que fue efectuada la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 y el número de estudiantes que participaron en ella, para determinar si tengo bases para una apelación en el puntaje asignado en ese rubro.

Con fecha 31 de julio de 2007, la magistra Eleonora Badilla, Directora del Centro de Evaluación Académica, le manifestó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico, lo siguiente (CEA-347-2007):

En relación con la solicitud planteada por el Profesor Daniel Morgan a la Comisión de Régimen Académico, en su último párrafo, me permito indicarle que la evaluación del curso AQ-0100 se efectuó el 11 de abril del 2007 y fue realizada por 17 estudiantes.

El día en mención los estudiantes presentes indicaron que el profesor estaba fuera del país, pero accedieron a llenar la encuesta. Se nos dijo que de todos los estudiantes que se encontraban ese día en el taller, solamente 17 trabajaban directamente con él.

Nos permitimos adjuntarle las observaciones de los estudiantes de este curso, para que el profesor Morgan tenga un panorama más claro de la apreciación de los mismos.

****A las nueve horas y quince minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Libia Herrero.

RA I-07 Daniel Morgan Sigla del Curso AQ0100 Grupo 01	
N.º de estudiantes	Observaciones
1	Que hable claro, que de sugerencias no solo críticas
1	Más comunicación
1	Que mejore su comunicación con los estudiantes, que le sea más placentero relacionarse con los estudiantes.
1	Ser un poco más explicativo; y darse cuenta de que si uno no entiende con palabras, hacerle un dibujo, un esquema o gráfico para ayudarse a explicar. Hagan sus benditos dibujos; como es posible que hablen de abstracción y uno no entiende, y ellos no son capaz de hacer sus propios dibujos.
1	Creo que deberá tratar a los estudiantes con más respeto y a la hora de realizar críticas, ser más constructivo o brindar una mejor guía para encontrar la solución que se busca.
1	Tomar más en cuenta al alumno, y dar una explicación del por qué de una calificación, y dado el caso pertinente corregirla.
11	Sin recomendaciones

El profesor Daniel Morgan adiciona una nota donde expuso su punto de vista sobre la evaluación de los estudiantes a su labor docente; los elementos que menciona son (nota del profesor del 8 de agosto de 2007):

El 26 de julio, les escribí manifestando mi extrañeza por la evaluación de los estudiantes de mi labor docente en el curso Taller de Diseño 1, ya que el resultado de esta evaluación no era congruente con la apreciación de los estudiantes de mi labor en los otros dos cursos evaluados, en los cuales mi labor fue calificado con notas de entre 8,5 y 9, en el caso de AQ0460 y por encima de

9,5 en el curso PF3266, y tampoco congruente con la evaluación de mi labor en este curso efectuada por la propia unidad académica durante los años 2003,2004,2005 Y 2006, con base en encuestas similares a las utilizadas por el CEA, o con la calificación hecha sobre mi labor en este curso por el CEA en el año 2002, que fue de 8,10. Por tal razón, pedí datos a la Comisión sobre la fecha en que fue efectuada la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 y el número de estudiantes que participaron en ella. No omito mencionar que debido a una baja evaluación de los estudiantes de mi labor docente en este curso, el puntaje asignado por la Comisión al rubro de Labor Docente fue un 8 en vez de un 9.

De acuerdo con el oficio CEA-347-2007 enviada (sic) a su Comisión el día 31 de julio, 2007, la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 fue efectuada el día 11 de abril, 2007, y participaron en ella 17 estudiantes. La fecha en que se realizó la encuesta me llama poderosamente la atención, ya que corresponde casi al principio del semestre, en contraste con las evaluaciones realizadas por el CEA de los cursos AQ-0460 y PF3266 se hicieron con base en encuestas hechas a los estudiantes al final del semestre.

En la fecha en que fue efectuada la encuesta, los estudiantes habían recibido apenas cuatro semanas de clase conmigo, ya que estuve fuera del país gozando una beca de estudio en Suecia durante un mes, reincorporándome a principios de mayo. El hecho de ser evaluado con base en un período que constituye apenas la cuarta parte del semestre pudo haber influido negativamente en la evaluación por varias razones:

- En apenas cuatro semanas, el estudiante no puede tener un criterio válido para poder evaluar los diferentes aspectos del desempeño docente del profesor.

- Los estudiantes de Taller 1 son estudiantes que entran la Escuela desde el colegio. Nunca en su vida han tenido experiencia con un método de enseñanza-aprendizaje como el de un taller de diseño. En el taller no se dan clases ni se realizan exámenes, sino que se realizan trabajos, los cuales son criticados por el profesor en un proceso iterativo de planteo-corrección-replanteo. La tutoría es individual y el avance del estudiante depende en altísimo grado en el interés y esfuerzo de él mismo como participante activo en el proceso. Este método requiere un período de asimilación de parte del estudiante, ya que los estudiantes están acostumbrados a metodologías de enseñanza con otras características. Una de los desafíos más importantes se relaciona con la falta de capacidad de los estudiantes para sentarse cuatro horas seguidas en el taller resolviendo un problema o haciendo un ejercicio. Por esto, las semanas iniciales se caracterizan por la necesidad de estar insistiendo sobre procesos de trabajo asociados con el proceso de diseño, que el estudiante generalmente es renuente a desempeñar. En este período es natural que el estudiante sienta una gran inseguridad, que tiende a superar en la medida en que avanza el semestre y desarrolla una disciplina de trabajo.

- El taller de diseño es diferente a cualquier otro tipo de experiencia que hayan tenido los estudiantes, ya que se basa en el desarrollo de dominios y destrezas más que el cumplimiento de tareas. Por este hecho, las primeras calificaciones de los estudiantes son siempre bajas, ya que están acostumbrados a menores niveles de exigencia en el colegio. En las primeras evaluaciones los estudiantes generalmente entran en algún nivel de crisis, especialmente aquellos que están acostumbrados a sacar notas altas.

Pienso que los estudiantes no pueden evaluar el desempeño de ningún profesor con base en cuatro semanas de clase, pero en particular, en el caso de estudiantes de arquitectura, que están entrando la carrera y deben ser introducidos en una metodología de enseñanza-aprendizaje desconocida para ellos, con niveles de exigencia a que no están acostumbrados, es nefasto realizar una evaluación de un profesor en las primeras semanas de clase, precisamente en el período que, por sus características, provoca algún grado de confusión y crisis. Es probable que una evaluación de un profesor en estas condiciones resulte seriamente sesgada, en perjuicio del profesor. Por esto, las evaluaciones de desempeño docente que realizamos en la Escuela de Arquitectura se hacen al final del semestre, y no al principio.

Con base en los argumentos arriba expuestos, solicito respetuosamente que no se tome en cuenta la encuesta de los estudiantes en el curso AQ-0100 en la en la evaluación de mi labor docente, y que dicha evaluación se realice con base en los otros dos cursos, que sí reflejan el trabajo de un semestre.El Dr. Roberto Valverde trasladó el caso del profesor Morgan Ball a la Dirección del Centro de Evaluación Académica con la siguiente indicación CEA-RA-1011-07 del 28 de agosto de 2007):

El profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura, como parte del recurso de apelación que presenta a la Comisión de Régimen Académico, solicita, en el oficio fechado 8 de agosto del año en curso, no considerar la evaluación de los estudiantes del curso AQ-0100 para la ponderación de la nota en su evaluación docente para el primer semestre del 2007.

Por tratarse de un aspecto que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia, según lo establece el artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico, le traslado una copia de la carta del profesor para que resuelva lo pertinente y nos lo comunique.

Por medio del oficio CEA-460-07 del 13 de setiembre de 2007, la Directora del Centro de Evaluación Académica, envió la respuesta de la consulta señalada por el Dr. Valverde, en los siguientes términos:

En atención a su oficio CEA-RA-1011-07 de fecha 28 de agosto del año en curso, con respecto a la consulta realizada por el M.Sc. Daniel Morgan de la Escuela de Arquitectura, le indico lo siguiente:

1. El Centro de Evaluación tiene, entre otras labores, el deber de evaluar todos los cursos y grupos del personal docente que solicita ascenso en Régimen Académico. Debido a la carga de trabajo que ello representa, una vez transcurrido el primer mes de un ciclo lectivo se procede a iniciar la aplicación de los cuestionarios de evaluación docente.

2. En el caso específico del M.Sc. Morgan, el curso AQ-0100 fue evaluado el 11 de abril, cuando los estudiantes habían recibido cuatro semanas de lecciones.

3. Cuando se evaluó el curso AQ-0100, el M.Sc. Morgan se encontraba fuera del país disfrutando de una beca. Debido a ello, se decidió postergar la evaluación de los otros dos cursos hasta su regreso. Esas evaluaciones se realizaron el 18 de mayo (AQ-0460) y el 21 de mayo (PF-3266), lo que indicaría que, habiendo estado el docente ausente hasta principios de mayo los estudiantes de estos dos cursos también habían recibido pocas clases con él.

4. Con respecto a la nota obtenida, solicitamos a la Escuela de Arquitectura que nos proporcionara las evaluaciones de los cursos del profesor Morgan en los últimos años. De acuerdo a la información enviada, el curso AQ-0100 fue evaluado en junio de 2007 por parte de la Unidad Académica y la nota promedio fue de 6.4. la cual no parece contradecir la nota de 5.7 obtenida en abril por el CEA.

5. Creemos que impartir lecciones a estudiantes de primer año es un gran reto, pues tal como el M.Sc. Morgan indica, la metodología cambia, en muchos casos drásticamente, de la enseñanza secundaria a la universitaria. sin embargo, también consideramos que es parte de la labor del docente de enseñanza superior hacer que esa transición sea apropiada.

Dado lo anterior, no consideramos que proceda la eliminación de la nota del curso AQ-0100 del expediente de Régimen Académico del M.Sc. Daniel Morgan.

La Comisión de Régimen Académico informó al profesor Morgan Ball sobre la decisión en cuanto al recurso interpuesto, el cual fue analizado en la sesión N.º 2026-07 del 17 de setiembre del año en curso (CEA-RA-1238-07 del 25 de setiembre de 2007):

La Comisión de Régimen Académico, en sesión N.º 2026-07 del lunes 17 de setiembre del año en curso, concluyó el estudio del recurso de apelación que usted presentó en relación con la evaluación del trabajo "Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social" y la nota asignada por concepto de evaluación docente.

En relación con el trabajo se acordó informarle que después de revisarlo nuevamente, tomando en consideración los argumentos que aporta, se mantienen los argumentos que aporta, (sic) se mantienen los criterios de calificación, por las siguientes razones:

*- Los proyectos de investigación **no califican** de acuerdo con las Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos. Sin embargo, las publicaciones formales que se generen de estos proyectos de investigación son valoradas de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. En este caso en particular la publicación formal del documento que presenta, nunca se concretó tal y como usted mismo lo indica en su carta.*

- El documento no puede ser aceptado como Obra Profesional ya que no cumple con los requerimientos estipulados en el artículo 42 bis inciso b) del citado reglamento.

En cuanto a la evaluación docente, se consultó a la Magíster Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, quien en oficio CEA-460-07 del 13 de setiembre, responde que

no existen razones técnicas para excluir los cuestionarios correspondientes a la evaluación del curso AQ-0100; por lo que se debe mantener la nota reportada.

Dado que la Comisión mantiene los criterios de calificación para el trabajo y no se varía el puntaje por evaluación académica, se acordó por lo tanto no revocar la calificación N.º 2010-5-2007.

El recurso se eleva al Consejo Universitario, de acuerdo con los artículos 222 y 228 inciso b) del Estatuto Orgánico, con todos los antecedentes del caso para que se dé trámite, en última instancia, a la apelación en subsidio.

Mediante oficio CEA-RA-1255-07 del 25 de setiembre de 2007, la Comisión de Régimen Académico trasladó al Consejo Universitario el caso del profesor Morgan Ball. En este sentido, con el fin de resolver la apelación presentada por el profesor Morgan, la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ-P-07-009 del 27 de setiembre de 2007). Esta última solicitó el criterio a la Oficina Jurídica, por medio del oficio CAJ-CU-07-71 del 1º de octubre de 2007.

La Oficina Jurídica indicó, en el oficio OJ-1459-2007 del 26 de noviembre de 2007, lo siguiente:

Doy respuesta al oficio CAJ-CU-07-71, mediante el cual somete a nuestra consideración el recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura, contra la calificación No. 2010-5-2007 otorgada por la Comisión de Régimen Académico.

El profesor Morgan cuestiona el momento en que fueron realizadas las encuestas correspondientes al curso AQ-0100, por considerar que se evaluó apenas la cuarta parte del semestre. Sin embargo, el Centro de Evaluación aduce que "cuando se evaluó el curso AQ-0100, el M.Sc. Morgan se encontraba fuera del país disfrutando de una beca. Debido a ello, se decidió postergar la evaluación de los otros dos cursos hasta su regreso. Esas evaluaciones se realizaron el 18 de mayo (AQ-0460 y el 21 de mayo (PF-3266), lo que implicaría que, habiendo estado el docente ausente hasta principios de mayo, los estudiantes de estos dos cursos también habían recibido pocas clases con él. 4. (sic) Con respecto a la nota obtenida, solicitamos a la Escuela de Arquitectura que nos proporcionara las evaluaciones de los cursos del profesor Morgan en los últimos años. De acuerdo a la información enviada, el curso AQ-0100 fue evaluado en junio de 2007 por parte de la Unidad Académica y la nota promedio fue de 6.4, la cual no parece contradecir la nota de 5.7 obtenida en abril por el CEA." (referencia oficio CEA-460-07).

Con base en el anterior criterio, la Comisión de Régimen Académico, en oficio CEA-RA-1238-07, resolvió que "no existen razones técnicas para excluir los cuestionarios correspondientes a la evaluación del curso AQ-0100, por lo que se debe mantener la nota reportada."

El recurrente también objeta que no se la (sic) haya otorgado puntaje al trabajo de investigación "Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social", que sometió a consideración para ser calificado como Obra Profesional. Sobre el particular, la Comisión de Régimen Académico indica en la misma nota que "los proyectos de investigación no califican de acuerdo con las Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos. Sin embargo, las publicaciones formales que se generen de estos proyectos de investigación son valoradas de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente. En este caso particular la publicación formal del documento que presenta, nunca se concretó tal y como el profesor lo indica en su carta. El documento no puede ser aceptado como Obra Profesional ya que no cumple con los requerimientos estipulados en el artículo 42 bis inciso b) del citado reglamento", por lo que resolvió no revocar la calificación N.º 2010-5-2007.

Desde el punto de vista jurídico, esta Asesoría considera que en la tramitación del presente recurso no se ha incurrido en irregularidades que puedan constituir vicios causantes de nulidad. Escapa a las competencias de esta Asesoría la valoración de los criterios meramente académicos que fundamentan la decisión de la Comisión de Régimen Académico y su rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, por lo que corresponde a ese Consejo el análisis de esos puntos y la resolución del recurso de apelación.

La Comisión de Asuntos Jurídicos le solicitó a la Directora del Posgrado en Evaluación Educativa el criterio técnico sobre el proceso con que, en su momento, se evaluaron los cursos a cargo del profesor Morgan. (CAJ-CU-07-88 del 10 de diciembre de 2007). La Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora de ese Posgrado envió el siguiente criterio (PPEE-015-08 del 30 de enero de 2007):

En atención a su nota CAJ-CU-07-88 me permito emitir los siguientes criterios técnicos:

Con respecto a la obra profesional

La obra requiere de un o una profesional en la materia para valorar el fondo de la misma.

En aspectos de forma, no se cumplen algunos requisitos normados para consignar bibliografía, citas e índice entre otros. No obstante, en diferentes comunidades académicas, se estilan formas particulares, más que todo puestas en práctica por costumbre y no por normas de publicación para consignar los elementos señalados.

Desde una perspectiva didáctica, la obra es de un tamaño manejable, cuenta con fotografías, el estilo de redacción es comprensible.

Con respecto a las evaluaciones realizadas por los estudiantes y las estudiantes

Si bien la evaluación de la docencia se estipula y se regula por un marco legal, también es cierto que la evaluación se rige por principios de sana práctica (éticos) y elementos que fundamentan el rigor de la práctica evaluativa (teoría y metodología). Es decir, la evaluación es un campo disciplinar que no puede reducirse solo a la aplicación de ciertos instrumentos, (que damos por sentado que cuentan con evidencias de validez y confiabilidad) sino que la práctica profesional evaluable se concibe dentro de un contexto humano -social. Esto último conlleva a consecuencias sociales como lo es la falta de equidad en los momentos de construir un juicio. Si las evidencias son débiles, insuficientes o inconsistentes los juicios tienden a tener esas mismas características.

Consecuentemente, los argumentos que brinda el profesor Morgan son coherentes con la teoría y la práctica evaluativa.

Las interpretaciones que hace el Centro de Evaluación Académica se contraponen a principios teórico-metodológicos y de sana práctica evaluativa por lo siguiente:

- *Los estudiantes de recién ingreso a la Universidad brindaron criterio de orden valorativo con apenas cuatro semanas de clase. No es posible construir juicios reflexivos sobre la complejidad del desempeño docente en tan poco tiempo, con personas que apenas inician sus estudios universitarios. Si esta es una práctica rutinaria, debe abandonarse.*
- *La solicitud de resultados de evaluaciones anteriores, en tiempos, sujetos y espacios diferentes de enseñanza, no corresponden a una sana práctica, a menos que el docente lo solicitara, ya que se viola el principio de confidencialidad y anonimato. Si esta es una práctica establecida conviene revisarla. Si se aplicó en este caso particular, se está en presencia de una inequidad.*
- *La transición didáctica de la educación secundaria a la educación superior que se ha argumentado, no es un propósito explícito de la evaluación docente que realiza la Universidad. Esta circunstancia obedece a otros constructos.*
- *Se están ponderando situaciones de evaluación que se dieron en circunstancias muy diferentes a un mismo docente. Los estudiantes de cuarto año cuentan con más criterios de comparación docente para emitir un juicio en siete u ocho semanas que los estudiantes de primer ingreso en cuatro semanas.*

Por lo anterior, recomiendo que se considere únicamente las valoraciones realizadas por estudiantes de cuarto año, ya que la aplicación de la evaluación se condujo bajo mejores criterios técnicos (nivel cursado y tiempo de docencia), lo que da más consistencia y credibilidad a los resultados.

Reflexiones de la Comisión

La Comisión de Asuntos Jurídicos analizó los criterios emitidos por la Comisión de Régimen Académico, la magistra Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, el profesor Morgan Ball y la Dra. Leda Badilla Chavarría, Directora del Posgrado en Evaluación Educativa. También consideró los criterios establecidos en el *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*.

La Comisión de Asuntos Jurídicos, con base en el criterio académico expuesto por la Comisión de Régimen Académico y sustentada en el artículo 42 inciso b) del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, estimó que el trabajo *Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social* no puede considerarse como obra profesional, porque no cumple con los requerimientos estipulados.

Con respecto a las evaluaciones realizadas al profesor Morgan sobre los cursos que impartió en el primer ciclo de 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos coincide con el criterio emitido por la Dra. Badilla Chavarría, en torno a que las interpretaciones que hace el Centro de Evaluación Académica se contraponen a principios teóricos-metodológicos y de sana práctica evaluativa.

Por lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos recomienda que se tomen en cuenta únicamente las valoraciones de los estudiantes pertenecientes a los cursos AQ-0460 *Teoría de la investigación urbana*, que se imparte, de acuerdo con el plan de estudios de la carrera de Arquitectura en cuarto año, y PF-3266 *Taller integral de ejecución y evaluación de proyectos*, ubicado en el tercer semestre de la Maestría Profesional en Vivienda y Equipamiento Social. Asimismo, que se solicite al Centro de Evaluación Académica que elimine la calificación correspondiente al curso AQ-0100 *Taller de diseño 1* y que remita la nueva calificación a la Comisión de Régimen Académico para que proceda a otorgar el puntaje respectivo, por labor académica, al profesor Morgan Ball.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta ante el Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

1. El M.Sc. Daniel Morgan Ball, profesor de la Escuela de Arquitectura, presentó, a la Comisión de Régimen Académico, la publicación denominada *El usuario del espacio público como protagonista en el paisaje urbano* y el trabajo titulado *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* para que se les otorgara puntaje, respectivamente (oficio del profesor EA-219-2007 del 20 de marzo de 2007).
2. El Dr. Roberto Valverde Castro, Presidente de la Comisión de Régimen Académico, comunicó al profesor Morgan Ball la calificación asignada a cada uno de los documentos presentados, así como al rubro de evaluación académica en Docencia (CEA-RA-598-07 del 12 de junio de 2007, calificación N.º 2010-5-2007 del 4 de junio de 2007).
3. El profesor Morgan presentó ante la Comisión de Régimen Académico un recurso (el cual fue considerado como un recurso de revocatoria por esta instancia) donde expuso, entre otros aspectos (nota del profesor del 26 de julio de 2007):

(...) apelo la decisión de la Comisión de no calificar el trabajo "Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social" como Obra Profesional Calificada. Pido explicaciones sobre las razones que tuvo la Comisión para decir que este trabajo no califica, en la esperanza de poder agregar elementos o atestados necesarios para que sea positivamente evaluado. Adjunto copia del trabajo en cuestión. La Comisión aún mantiene (puesto que fueron entregados junto con el trabajo, y no me fueron devueltos) copias del certificado otorgado por el Bienal de San José, 2002, adjudicando el premio en el rubro de investigación y el reconocimiento que me hizo posteriormente las (sic) Universidad de Costa Rica por haber ganado este premio. Si estos papeles se extraviaron, puedo hacerles llegar otra vez.

Además, quisiera que la Comisión me informe sobre la fecha en que fue efectuada la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 Y el número de estudiantes que participaron en ella, para determinar si tengo bases para una apelación en el puntaje asignado en ese rubro.

4. Ante la interposición del recurso por parte del profesor Morgan Ball, el Presidente de la Comisión de Régimen Académico solicitó el criterio de la Directora del Centro de Evaluación Académica, magistra Eleonora Badilla Saxe, quien respondió en los siguientes términos (CEA-347-2007 del 31 de julio de 2007):

En relación con la solicitud planteada por el Profesor Daniel Morgan a la Comisión de Régimen Académico, en su último párrafo, me permito indicarle que la evaluación del curso AQ-0100 se efectuó el 11 de abril del 2007 y fue realizada por 17 estudiantes.

El día en mención los estudiantes presentes indicaron que el profesor estaba fuera del país, pero accedieron a llenar la encuesta. Se nos dijo que de todos los estudiantes que se encontraban ese día en el taller, solamente 17 trabajaban directamente con él. (...)

5. El M.Sc. Daniel Morgan Ball presentó una nota con fecha 8 de agosto de 2007, en la que expone su punto de vista sobre la evaluación de los estudiantes a su labor docente y plantea la solicitud de que no se le tome en cuenta la calificación obtenida en el curso AQ-0100:

De acuerdo con el oficio CEA-347-2007 enviada a su Comisión el día 31 de julio, 2007, la encuesta de estudiantes del curso AQ-0100 fue efectuada el día 11 de abril, 2007, y participaron en ella 17 estudiantes. La fecha en que se realizó la encuesta me llama poderosamente la atención, ya que corresponde casi al principio del semestre, en contraste con las evaluaciones realizadas por el CEA

de los cursos AQ-0460 y PF3266 se hicieron con base en encuestas hechas a los estudiantes al final del semestre.

En la fecha en que fue efectuada la encuesta, los estudiantes habían recibido apenas cuatro semanas de clase conmigo, ya que estuve fuera del país gozando una beca de estudio en Suecia durante un mes, reincorporándome a principios de mayo. El hecho de ser evaluado con base en un período que constituye apenas la cuarta parte del semestre pudo haber influido negativamente en la evaluación por varias razones:

- En apenas cuatro semanas, el estudiante no puede tener un criterio válido para poder evaluar los diferentes aspectos del desempeño docente del profesor.

- Los estudiantes de Taller 1 son estudiantes que entran la Escuela desde el colegio. Nunca en su vida han tenido experiencia con un método de enseñanza-aprendizaje como el de un taller de diseño. En el taller no se dan clases ni se realizan exámenes, sino que se realizan trabajos, los cuales son criticados por el profesor en un proceso iterativo de planteo-corrección-replanteo. La tutoría es individual y el avance del estudiante depende en altísimo grado en el interés y esfuerzo de él mismo como participante activo en el proceso. Este método requiere un período de asimilación de parte del estudiante, ya que los estudiantes están acostumbrados a metodologías de enseñanza con otras características. Una de los desafíos más importantes se relaciona con la falta de capacidad de los estudiantes para sentarse cuatro horas seguidas en el taller resolviendo un problema o haciendo un ejercicio. Por esto, las semanas iniciales se caracterizan por la necesidad de estar insistiendo sobre procesos de trabajo asociados con el proceso de diseño, que el estudiante generalmente es renuente a desempeñar. En este período es natural que el estudiante sienta una gran inseguridad, que tiende a superar en la medida en que avanza el semestre y desarrolla una disciplina de trabajo.

- El taller de diseño es diferente a cualquier otro tipo de experiencia que hayan tenido los estudiantes, ya que se basa en el desarrollo de dominios y destrezas más que el cumplimiento de tareas. Por este hecho, las primeras calificaciones de los estudiantes son siempre bajas, ya que están acostumbrados a menores niveles de exigencia en el colegio. En las primeras evaluaciones los estudiantes generalmente entran en algún nivel de crisis, especialmente aquellos que están acostumbrados a sacar notas altas.

Pienso que los estudiantes no pueden evaluar el desempeño de ningún profesor con base en cuatro semanas de clase, pero en particular, en el caso de estudiantes de arquitectura, que están entrando la carrera y deben ser introducidos en una metodología de enseñanza-aprendizaje desconocida para ellos, con niveles de exigencia a que no están acostumbrados, es nefasto realizar una evaluación de un profesor en las primeras semanas de clase, precisamente en el período que, por sus características, provoca algún grado de confusión y crisis. Es probable que una evaluación de un profesor en estas condiciones resulte seriamente sesgada, en perjuicio del profesor. Por esto, las evaluaciones de desempeño docente que realizamos en la Escuela de Arquitectura se hacen al final del semestre, y no al principio.

Con base en los argumentos arriba expuestos, solicito respetuosamente que no se tome en cuenta la encuesta de los estudiantes en el curso AQ-0100 en la en la evaluación de mi labor docente, y que dicha evaluación se realice con base en los otros dos cursos, que sí reflejan el trabajo de un semestre.

6. El Dr. Roberto Valverde trasladó, según lo establece el artículo 47 inciso ch) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, una copia de la carta del profesor Morgan a la magistra Eleonora Badilla, para que resolviera lo pertinente y lo comunicara (CEA-RA-1011-07 del 28 de agosto de 2007).
7. La Directora del Centro de Evaluación Académica informó al Presidente de la Comisión de Régimen Académico lo siguiente (CEA-460-07 del 13 de setiembre de 2007):

1. El Centro de Evaluación tiene, entre otras labores, el deber de evaluar todos los cursos y grupos del personal docente que solicita ascenso en Régimen Académico. Debido a la carga de trabajo que ello representa, una vez transcurrido el primer mes de un ciclo lectivo se procede a iniciar la aplicación de los cuestionarios de evaluación docente.

2. En el caso específico del M.Sc. Morgan, el curso AQ-0100 fue evaluado el 11 de abril, cuando los estudiantes habían recibido cuatro semanas de lecciones.

3. Cuando se evaluó el curso AQ-0100, el M.Sc. Morgan se encontraba fuera del país disfrutando de una beca. Debido a ello, se decidió postergar la evaluación de los otros dos cursos hasta su

regreso. Esas evaluaciones se realizaron el 18 de mayo (AQ-0460) y el 21 de mayo (PF-3266), lo que indicaría que, habiendo estado el docente ausente hasta principios de mayo los estudiantes de estos dos cursos también habían recibido pocas clases con él.

4. Con respecto a la nota obtenida solicitamos a la Escuela de Arquitectura que nos proporcionara las evaluaciones de los cursos del profesor Morgan en los últimos años. De acuerdo a la información enviada, el curso AQ-0100 fue evaluado en junio de 2007 por parte de la Unidad Académica y la nota promedio fue de 6.4, la cual no parece contradecir la nota de 5.7 obtenida en abril por el CEA.

5. Creemos que impartir lecciones a estudiantes de primer año es un gran reto, pues tal como el M.Sc. Morgan indica, la metodología cambia, en muchos casos drásticamente, de la enseñanza secundaria a la universitaria. Sin embargo, también consideramos que es parte de la labor del docente de enseñanza superior hacer que esa transición sea apropiada.

Dado lo anterior, no consideramos que proceda la eliminación de la nota del curso AQ-0100 del expediente de Régimen Académico del M.Sc. Daniel Morgan.

8. La Comisión de Régimen Académico, en la sesión N.º 2026-07 del 17 de setiembre de 2007, mantuvo los criterios aplicados en la evaluación N.º 2010-5-2007 del 4 de junio de 2007, los cuales son:

(...) - Los proyectos de investigación **no califican** de acuerdo con las Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos. Sin embargo, las publicaciones formales que se generen de estos proyectos de investigación son valoradas de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente. En este caso en particular la publicación formal del documento que presenta, nunca se concretó tal y como usted mismo lo indica en su carta.

- El documento no puede ser aceptado como Obra Profesional ya que no cumple con los requerimientos estipulados en el artículo 42 bis inciso b) del citado reglamento.

En cuanto a la evaluación docente, se consultó a la Magíster Eleonora Badilla Saxe, Directora del Centro de Evaluación Académica, quien en oficio CEA-460-07 del 13 de setiembre, responde que no existen razones técnicas para excluir los cuestionarios correspondientes a la evaluación del curso AQ-0100; por lo que se debe mantener la nota reportada.

(...)

9. El Presidente de la Comisión de Régimen Académico elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación presentado por el profesor Morgan Ball, en el oficio CEA-RA-1255-07 del 25 de setiembre de 2007.
10. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Directora del Consejo Universitario, trasladó el caso del M.Sc. Daniel Morgan Ball a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis.
11. La Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio de la Oficina Jurídica (CAJ-CU-07-71 del 1.º de octubre de 2007) la cual, en el oficio OJ-1459-2007 del 26 de noviembre de 2007, señaló en lo conducente:

(...) Desde el punto de vista jurídico, esta Asesoría considera que en la tramitación del presente recurso no se ha incurrido en irregularidades que puedan constituir vicios causantes de nulidad. Escapa a las competencias de esta Asesoría la valoración de los criterios meramente académicos que fundamentan la decisión de la Comisión de Régimen Académico y su rechazo del recurso de revocatoria interpuesto, por lo que corresponde a ese Consejo el análisis de esos puntos y la resolución del recurso de apelación.

12. Se pidió el criterio de la Dra. Leda Badilla, Directora del Programa de Posgrado en Evaluación Educativa, sobre el proceso de evaluación de los cursos impartidos por el M.Sc. Morgan Ball, en el primer ciclo de 2007 (CAJ-CU-07-88 del 10 de diciembre de 2007). La especialista indicó en lo concerniente:

(...) los argumentos que brinda el profesor Morgan son coherentes con la teoría y la práctica evaluativa.

Las interpretaciones que hace el Centro de Evaluación Académica se contraponen a principios teórico-metodológicos y de sana práctica evaluativa por lo siguiente:

- Los estudiantes de recién ingreso a la Universidad brindaron criterio de orden valorativo con apenas cuatro semanas de clase. No es posible construir juicios reflexivos sobre la complejidad del

desempeño docente en tan poco tiempo, con personas que apenas inician sus estudios universitarios. Si esta es una práctica rutinaria, debe abandonarse.

- La solicitud de resultados de evaluaciones anteriores, en tiempos, sujetos y espacios diferentes de enseñanza, no corresponden a una sana práctica, a menos que el docente lo solicitara, ya que se viola el principio de confidencialidad y anonimato. Si esta es una práctica establecida conviene revisarla. Si se aplicó en este caso particular, se está en presencia de una inequidad.

- La transición didáctica de la educación secundaria a la educación superior que se ha argumentado, no es un propósito explícito de la evaluación docente que realiza la Universidad. Esta circunstancia obedece a otros constructos.

- Se están ponderando situaciones de evaluación que se dieron en circunstancias muy diferentes a un mismo docente. Los estudiantes de cuarto año cuentan con más criterios de comparación docente para emitir un juicio en siete u ocho semanas que los estudiantes de primer ingreso en cuatro semanas.

Por lo anterior, recomiendo que se considere únicamente las valoraciones realizadas por estudiantes de cuarto año, ya que la aplicación de la evaluación se condujo bajo mejores criterios técnicos (nivel cursado y tiempo de docencia), lo que da más consistencia y credibilidad a los resultados.

13. El artículo 42 inciso b) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente establece:

La obra profesional se tomará en cuenta cuando cumpla con los siguientes requisitos:

reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad; evidencia de que supera el marco del ejercicio profesional rutinario. El profesor explicará en un documento escrito las razones técnicas por las que considera que su obra profesional cumple los anteriores requisitos. Debe existir evidencia del recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea esta de carácter privado, estatal o internacional.

14. El trabajo denominado *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* no puede ser considerado como una Obra profesional, porque no cumple con los requisitos estipulados.

ACUERDA:

1. Acoger parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el M.Sc. Daniel Morgan Ball, profesor de la Escuela de Arquitectura, en cuanto a la calificación otorgada al curso AQ-0100 *Taller de diseño 1* y rechazarlo en cuanto a la solicitud de valoración del trabajo *Principios y directrices de diseño para conjuntos habitacionales de interés social* como una Obra profesional.
2. Solicitar al Centro de Evaluación Académica que elimine la calificación que obtuvo el M.Sc. Daniel Morgan Ball en el curso AQ-0100 *Taller de diseño 1* y que calcule el nuevo promedio –tomando únicamente en cuenta las calificaciones obtenidas en los cursos AQ-0460 *Teoría de la investigación urbana* y PF-3266 *Taller integral y evaluación de proyectos*–, el cual deberá ser remitido a la Comisión de Régimen Académico para que proceda a otorgar el puntaje respectivo al profesor Morgan Ball, por labor académica.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS reconoce el excelente trabajo realizado por la Comisión y hace énfasis en el análisis del caso. Seguidamente, menciona que tiene algunos comentarios y una pregunta específica.

Considera que ese tipo de casos, como Universidad, pueden dejarles algunas lecciones; personalmente le da la impresión, por lo que se ha estado discutiendo, que deberían revisar si la realidad se debe ajustar a los reglamentos o a la inversa, ya que percibe que existen algunos vacíos normativos en cuanto a la calificación de la obra.

Al parecer, se está tratando de encuadrar algún tipo de obra que no necesariamente califica como obra profesional, pero que no es un trabajo despreciable del académico; no puede ser posible que si el trabajo no se ajusta a lo que está estipulado en los reglamentos, el

académico o la académica se quede sin un reconocimiento, por lo que se podría solicitar un mayor criterio de especialistas.

Además, estima que el trabajo realizado por la Dra. Leda Badilla es excelente; los criterios profesionales que ella esgrime, igualmente, les pueden dejar algunas lecciones en relación con el trabajo que se realiza en el Centro de Evaluación Académica (CEA). En dos dictámenes que han trabajado en la Comisión de Política Académica, donde se analiza la creación de nuevas unidades académicas o, bien, la transformación de una existente, han encontrado que el CEA hace todo el análisis metodológico que al final no coincide con lo que se está dando en la realidad. El propio CEA comenta que, en efecto, no coincide. Recuerda el caso de la Escuela de Antropología y Sociología, e igualmente un caso de la Facultad de Farmacia, que pronto será elevado al plenario. Al parecer, en el caso en discusión está ocurriendo lo mismo y la Dra. Leda Badilla hace el señalamiento. Aprovecha la presencia de la Dra. Libia Herrero, para recomendar una revisión a lo interior de los procedimientos y metodologías que se manejan a nivel del CEA.

Añade que cuando observan las calificaciones del curso AQ-0100, detecta una serie de significados expresados por los estudiantes sobre valoraciones y percepciones; pero de qué sirve que únicamente estén enunciados si no se les da una interpretación. Se supone que el CEA debe tener especialistas cualitativos que le den una mayor riqueza a la información que se rescata; es decir, por ejemplo, si se profundizara en la parte cualitativa, se podrían lanzar algunas hipótesis en términos de que hay un problema de comunicación entre el docente y los estudiantes, y que, además, las técnicas didácticas empleadas no se ajustan a la realidad de la población estudiantil, por lo que al final el estudiante es el que más pierde en el proceso. La evaluación debe concebirse para fomentar el crecimiento y no como un simple procedimiento.

Por otra parte, indica que si bien es cierto que la Comisión rechaza el recurso en lo que respecta al trabajo *Principios y directrices para el diseño para conjuntos habitacionales de interés social*, porque no puede ser considerado como obra profesional, es necesario precisar en qué no se ajusta. De hecho, pensó que iba a ser considerado como obra profesional.

****A las nueve horas y cincuenta y siete minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Montserrat Sagot. ****

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR indica que le satisface la forma en que la Comisión de Asuntos Jurídicos rescata el elemento de evaluación, por lo que desea preguntar si la evaluación de la labor docente contempla únicamente la opinión de los estudiantes, o si el CEA utiliza algún otro elemento para valorar la labor docente, porque le da la impresión de que la calificación que se le asigna al profesor Morgan es el resultado de la evaluación de los estudiantes, o sea, todo queda reducido a la opinión de los estudiantes de tres cursos, y estima que ese no es el único elemento que se debe tomar en cuenta al momento de evaluar la labor docente.

Por otra parte, pregunta a los compañeros de la Comisión si consultaron a la Comisión de Régimen Académico sobre las normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos, porque según el considerando ocho del dictamen dice:

La Comisión de Régimen en sesión (...) mantuvo los criterios. Cuáles son?, los proyectos de investigación no califican de acuerdo con las normas para la calificación de obras de investigación

no divulgadas por medios escritos, sin embargo (...) las publicaciones formales que se generen de estos proyectos son valoradas.

Sin embargo, el profesor Morgan presenta un trabajo –el cual desconoce–, se hace referencia al valor del trabajo, la forma en cómo fue premiado; o sea, el trabajo fue presentado en algún lado, no se quedó en un archivo, donde fue premiado; es decir, el trabajo tuvo una presentación; de ser así, el *Reglamento de Régimen Académico* brinda varias opciones de calificación por parte de la Comisión. Aclara que se está basando en el Reglamento y no en las supuestas *Normas para la evaluación de investigaciones de trabajos no escritos*.

El Reglamento a la letra dice:

a.

- *Trabajos escritos y trabajos publicados,*
- *trabajos en proceso de publicación,*
- *otros trabajos*

Entre otros trabajos aparecen aquellos que se calificarán como ponencias, avances, resúmenes de investigación, materiales didácticos, entrevistas, conferencias de presentación especial, información contenida en boletines, folletos, fascículos y cuadernos; y señala que en estos casos la Comisión de Régimen se asesorará con especialistas en la materia.

Supone que el profesor Morgan pensó que su trabajo no cabía en la categoría de otros trabajos, sino en obra profesional, por lo que caen en el Reglamento en el punto b. *Obra profesional*, que dice: *la obra profesional se tomará en cuenta cuando cumpla los siguientes requisitos: reconocido valor determinado por su originalidad, trascendencia y complejidad, evidencia de que supera el marco del ejercicio profesional rutinario.* Personalmente, considera que ese es el primer requisito. El segundo requisito es: *el profesor explicará, en un documento escrito, las razones técnicas*, por las que considera que su obra profesional cumple con los anteriores requisitos, o sea, el segundo requisito para presentar eso es una explicación del profesor de que su trabajo cumple con originalidad, trascendencia y complejidad.

El tercer requisito dice: *debe, existir evidencia de recibo conforme de la obra por la parte contratante, sea de carácter privado, estatal o internacional.*

Si se dice que no cumple, debe ser el criterio de una comisión de especialistas. Le preocupa que el Consejo Universitario señale que no se cumple con los requisitos y no se especifique cuáles. Para la persona es sumamente importante saberlo.

Resume que en el considerando 14 se debe mencionar la razón concreta por la cual no se considera ese trabajo como obra profesional.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN felicita a la Comisión por el excelente esfuerzo de ir más allá de las evidencias de primera mano. Estima que se debe buscar la posibilidad de valorar el trabajo del profesor Morgan, porque el hecho de que no se haya publicado la obra, no dice tanto acerca de su difusión y la utilidad social que pueda estar teniendo; es posible, que si está en internet, pueda ser más utilizado, por más personas, que si se hubiese publicado. Estima importante revisar las reglas vigentes y adaptarlas al presente.

Por otra parte, con respecto a las evaluaciones, advierte que la opinión de la Dra. Leda Badilla dice que no se trata solamente de vigilar la validez y la confiabilidad a la hora de evaluar,

que hay que tomar en cuenta el contexto social y humano de la evaluación, pero concluye mencionando que la evaluación de los estudiantes de cuarto año tiene mejores criterios técnicos para ser tomados en cuenta y termina menoscabando cierto factor humano-social que está presente en la evaluación de los estudiantes de primer año, que no es un caso aislado. La fama social que tiene la carrera de Arquitectura, durante el primer año, tiene arraigo social, es algo real, aunque no se ve reflejado en ningún instrumento estadístico; es decir, los estudiantes lloran llevando esos cursos, porque se trasnochan para dar la talla y eso no se refleja en un instrumento estadístico; además, las quejas sobre los cursos de taller son bastante recurrentes.

Considera que si se dice que se va a tomar en cuenta el factor humano-social, se debe valorar más allá de los resultados que arroja un instrumento estadístico.

Asimismo, considera que el argumento esgrimido por el Sr. Morgan, de que son estudiantes de primer año, que se están acoplando, que vienen de métodos de enseñanza que no les exigen; además, la señora Badilla lo avala como argumento científicamente comprobado; estima que se trata de un juicio de sentido común, que tiene igual o, incluso, menos validez que la opinión de muchos estudiantes que lo que ven son profesores bastante *tiranos*. Por otra parte, es importante tomar en cuenta que Arquitectura es una carrera con un componente artístico muy fuerte, y empeñarse en obras artísticas es, de alguna manera, empeñar mucho de las emociones de la persona, e incluso para Arquitectura es necesario contar con buenos profesores de primer año, no solamente buenos profesores de cuarto año.

Enfatiza que no está de acuerdo con que no se tome en cuenta la evaluación del curso y recomienda que se revisen las calificaciones recibidas en el mismo curso en años anteriores, y las recibidas en cursos de primer año; de lo contrario, se estarían contradiciendo los argumentos dados en el dictamen, de buscar lo humano-social y no solamente dejarse llevar por los resultados de los instrumentos técnicos.

EL SR. RICARDO SOLÍS reconoce el papel de la Comisión, porque se han dado a la tarea de ir más allá de lo evidente, lo cual considera fundamental.

Con respecto al tema del criterio sobre la evaluación del proyecto, concretamente, cuando se hace el reclamo de que no se reconoce el proyecto, precisa que, evidentemente, hay una imposibilidad material, porque es necesario sujetarse a lo establecido y eso es una limitación, ya que, al parecer, los argumentos presentados son bastante contundentes. Estima que si no se puede solucionar el problema del trabajo que no se está reconociendo, se debe ver cómo se encamina por otro rumbo para ser evaluado y, además, modificar lo establecido, de tal forma que permita evaluar ese tipo de trabajos.

En relación con las evaluaciones de los alumnos, desea referirse al criterio emitido por la Dra. Leda Badilla, que, al parecer, fundamenta en gran parte la razón por la cual se decide no tomar en cuenta el curso AQ-0100. En primer lugar, coincide con el aspecto de que la solicitud de resultados de evaluaciones anteriores en tiempos sujetos y espacios diferentes de enseñanza, no corresponden a una sana práctica a menos que el docente lo solicite, ya que se viola el principio de confidencialidad y anonimato, por lo que no se le debió haber comunicado al profesor cuándo participaron de la evaluación, elemento fundamental, porque entre los profesores y el estudiantado se da una relación de poder; evidentemente, es el profesor quien decide si un estudiante aprueba o no un curso; además, tiene influencia en futuros conflictos que el estudiante pueda tener a lo largo de su carrera.

Le parece peligroso que si un estudiante decide evaluar mal a un profesor, lo que es un paso importante, porque muchos no se atreven a hacerlo, se vaya a violar ese principio. Considera una práctica peligrosa que se le indique a un profesor que fue mal evaluado en tal curso y en tal fecha, porque esto le permite conocer quiénes fueron los estudiantes que lo evaluaron y puede tomar represalias, ya sea en ese momento o en cursos posteriores.

Estima que esa forma de proceder es un error gravísimo de parte de la Comisión, ya que atenta contra el régimen de mejoramiento de la Universidad, debido a que puede generar que los estudiantes se inhiban de evaluar y dar su opinión sobre el quehacer de los profesores. Si es una práctica que se realiza regularmente, se debe dejar de realizar, por lo que estima pertinente que el Consejo Universitario emita una directriz que limite ese accionar; si no es una práctica común, hacer énfasis en la pertinencia de que no se vuelva a dar, porque atenta contra la integridad de los estudiantes y las estudiantes, y contra la sanidad del proceso de educación del estudiantado y de la Universidad para mejorar y recibir los criterios del estudiantado, que son fundamentales, sobre todo en lo relacionado con el desempeño docente de los profesores.

En segundo lugar, manifiesta que tiene dudas sobre cómo se da el proceso para asignar el puntaje, por lo que le solicita información a la Comisión.

Seguidamente, retoma los argumentos de la Dra. Leda Badilla e indica que uno de ellos dice que cuatro semanas para tener un juicio sobre un profesor, por estudiantes que recién ingresan en la Universidad, no es tiempo suficiente; estima que ese criterio es muy relativo y muy personal. Supone que muchos de los presentes han vivido la experiencia de haber tenido un mal profesor, y en muchas de las ocasiones, desde la primera clase, el estudiante se da cuenta de que ese profesor no tiene ganas de enseñar, o no le interesa; no se están formando un juicio a primera vista, sino que, simplemente, es un mensaje que se transmite. La relación profesor estudiante, muchas veces, es tan estrecha que se logra transmitir ese tipo de sentimientos.

Por otra parte, es importante tomar en cuenta cuántas horas a la semana se dedican al taller, porque no es lo mismo un curso de dos horas a la semana que uno de seis horas, porque la labor es más o menos intensiva.

Expresa que no está de acuerdo con la afirmación de que cuatro semanas no son suficientes para emitir un criterio sobre un profesor, porque los criterios que están dando los estudiantes son muy concretos y corresponden a la queja generalizada de los cursos de taller, donde se le dice al estudiante que algo está malo, pero no se le indica qué; se dan casos en los que a estudiantes se les dice que algo está mal, cuando en ocasiones anteriores no se les había dicho que estaba mal. Si los comentarios de los estudiantes fueran abstractos y no tan concretos, quizás cabría la posibilidad de tomar en cuenta la valoración de la Dra. Leda Badilla.

Puntualiza que el profesor Morgan utilizó el argumento de la transición de la educación secundaria a la educación superior, para justificar las malas evaluaciones de los estudiantes; no fueron los estudiantes los que mencionaron que el curso es muy difícil porque vienen saliendo de secundaria, y por no existir fundamento que corrobore ese argumento, no debería mencionarse en el dictamen, ni tomarse en cuenta al momento de decidir.

Además, la afirmación de que los estudiantes de cuarto año de carrera tienen mejor criterio, es algo que no tiene fundamento lógico, porque tanto un curso de primer año, como uno de cuarto año o maestría son cursos de la Universidad de Costa Rica y todos deben estar sujetos a evaluación.

Podría darse el caso de que el profesor Morgan puede ser excelente impartiendo cursos de cuarto año y no tan bueno dando cursos de primer año; esto, por múltiples razones; por ejemplo, puede ser que el profesor sea urbanista y no diseñador, y esté dando un curso de Taller de diseño 1, porque la Escuela le asignó un curso que no debería dar. El caso concreto es que es un curso más de la Universidad, y por el hecho de que sea de primer año, no es válido que no se tome en cuenta, porque, además, este curso es diferente a los otros que el profesor imparte.

Estima importante averiguar cuántos créditos tienen los otros cursos y cuántos tiene el curso en discusión, porque la cantidad de créditos implica más o menos esfuerzo y dedicación del estudiante y del profesor. En el dictamen no se indica si los cursos en que se le evaluó mejor le exigen menos al profesor.

Considera que las razones por las cuales se está tratando de no ponderar el curso y se están obviando los criterios emitidos por los estudiantes, al citar las razones por las cuales califican con una baja nota al profesor, no son válidos, porque son criterios muy concretos (que hable claro, más comunicación, que dé sugerencias, no solo críticas).

Piensa que lejos de no tomar en cuenta el criterio de los estudiantes de primer año, este debería ser objeto de preocupación para la Universidad.

Enfatiza que a menos que se expongan nuevos criterios, no está de acuerdo en que se elimine la evaluación del curso AQ0100, debido a que los criterios argumentados para no tomarlo en cuenta son de menos valor que las razones de peso existentes para tomar en cuenta la evaluación.

Finalmente, argumenta que si no se va a tomar en cuenta la evaluación del curso, se debería tomar la decisión de no evaluar ningún curso de primer año, porque son estudiantes que vienen entrando a la Institución y están pasando por una transición.

LA M.Sc. ERNESTINA AGUIRRE manifiesta que el tema en discusión es apasionante y complejo. Felicita a la Comisión por haberles llevado por ese recorrido y por las reflexiones que presentan.

Seguidamente, indica que su tesis de graduación de posgrado valoró la gestión de los docentes y analizó, a profundidad, la evaluación de los docentes y el caso en discusión refleja que la evaluación del docente se hace únicamente para efectos de ascenso en Régimen Académico.

Posteriormente, pregunta a los miembros de la Comisión qué sucedió con la autoevaluación y la evaluación que realiza el director o directora de la unidad académica, porque para evaluar al profesor se aplican tres instrumentos.

Agrega que comparte lo expresado por los estudiantes, pero por estar el profesor fuera del país, no se puede tomar en cuenta la evaluación.

Señala que es muy oportuno que la Dra. Libia Herrero esté como Rectora *a.í.*, ya que en muchas ocasiones se ha solicitado el cambio de la fecha de la evaluación para que los docentes puedan ascender en Régimen Académico, ya que se realiza en el mes de marzo o

sea, cuando el profesor solamente ha impartido tres semanas de clases; apenas se están conociendo.

Es del criterio de que los estudiantes de primero y quinto años son estudiantes de la Universidad y se deben tomar en cuenta sus opiniones, porque corresponde a la evaluación de la calidad de la docencia.

Por otra parte, resalta que entre los criterios emitidos por la Dra. Leda Badilla, se indica que: (...) *del desempeño docente en tan poco tiempo, con personas que apenas inician sus estudios universitarios, si esta es una práctica rutinaria, debe de abandonarse*. El problema en la Universidad es que solamente se evalúa a los profesores para ascenso en Régimen Académico; a los profesores catedráticos y los profesores que no tienen opción de ascender, no se les evalúa.

Comenta que, personalmente, tiene 20 años de trabajar para la Institución como docente y no ha sido evaluada por Régimen Académico. Por responsabilidad, ha solicitado ser evaluada.

Finalmente, indica que el acuerdo le deja un sinsabor, porque se deben incluir algunas sugerencias o recomendaciones para el profesor sobre su obra.

EL MBA WALTHER GONZÁLEZ felicita a la Comisión por el exhaustivo análisis realizado, no obstante, el caso es bastante complejo y muy particular.

Seguidamente, da lectura al siguiente párrafo del dictamen: *Es probable que la evaluación de los estudiantes fue distorsionada por situaciones particulares que prevalecieron en el momento de efectuarse la encuesta*; lastimosamente, no se cita ninguna situación particular, por lo que para proceder justa y equitativamente, el Consejo Universitario debería contar con acciones concretas.

Por otra parte, puntualiza que es importante tomar en cuenta que 16 de 17 estudiantes se manifiestan, y representan una tercera parte del curso, porcentaje suficiente para obtener un criterio; además, los semestres de la Universidad de Costa Rica son de 16 semanas y cuatro semanas corresponden a una cuarta parte del semestre, tiempo suficiente para emitir un criterio. Es una realidad que un estudiante se forma un concepto del profesor desde la primera semana, en ese tiempo se dan cuenta de sus puntos fuertes y sus debilidades; desde ese punto de vista, los criterios emitidos deben sopesarse muy bien.

Agrega que su mayor preocupación radica en que la Oficina Jurídica indica:

(...) Escapa a las competencias de esta asesoría, la valoración de los criterios meramente académicos que fundamentan decisión de la Comisión de Régimen Académico, y su rechazo al recurso de revocación interpuesto, por lo que corresponde a ese Consejo, el análisis de esos puntos y la resolución del recurso de apelación.

Al parecer se le da un peso mayor al criterio emitido por una experta, como la Dra. Leda Badilla, que como tal, desconoce la realidad inmersa en que está una unidad como el Centro de Evaluación Académica, posición que considera preocupante, porque con el criterio de una experta se descalifica todo el quehacer de una unidad técnica, especializada en la materia y que tiene años de estar ejerciendo esa labor; por lo tanto, si no se equivoca, el criterio que lleva a la Comisión a emitir la propuesta de acuerdo es el siguiente:

Con respecto a las evaluaciones realizadas al profesor Morgan sobre los cursos que impartió en el primer ciclo 2007, la Comisión de Asuntos Jurídicos coincide con el criterio emitido por la Dra. Badilla Chavarría en torno a las interpretaciones que hace el Centro de Evaluación Académica, se contraponen a principios teóricos, metodológicos y de sana práctica evaluativa.

O sea, se afirma que la labor realizada por el CEA no responde a la realidad, y aceptar eso como una afirmación válida sin haberle hecho la consulta al CEA y sin haberle dado la oportunidad de descargo es muy peligroso. Personalmente, estima que aprobar el acuerdo en esos términos, porque una comisión del Consejo Universitario los está avalando, podría generar que de ahora en adelante cualquier profesor pueda decir que el CEA ya no es el órgano facultativo de la Institución para evaluarlo y podría basarse en un acuerdo del Consejo Universitario, por lo que recomienda a los miembros del Plenario tomar el asunto con la sapiencia del caso, con la mesura que se requiere y darle la oportunidad al CEA, ente técnico, que se reconoce como tal a lo largo del dictamen, para que tenga la oportunidad del descargo de las afirmaciones que se le están haciendo, porque ni en los considerandos ni en el acuerdo se dan las razones que fundamentan el acoger parcialmente el recurso.

Por otra parte, considera muy peligroso descalificar *ad portas* la opinión de estudiantes de primer ingreso, porque, por el contrario, esa información les debe llamar a la reflexión sobre el hecho de que para esos cursos la Institución necesita asignar docentes con gran sensibilidad, para facilitar el período de transición que se da de secundaria a estudios superiores.

Finalmente, enfatiza en la importancia de sopesar los argumentos que se están emitiendo y la descalificación que se le está haciendo al CEA. El caso requiere de un mayor debate y reflexión, porque no se puede tomar como única base el criterio de una experta para un caso específico y desconocer la labor que durante muchos años ha realizado gente comprometida con la Institución, a base de esfuerzo, y producto de inversión de la propia Universidad para capacitar al personal. Proceder de esa manera sería muy temerario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que coincide con lo exteriorizado por los compañeros en cuanto a que debe quedar bien sustentado por qué razón el trabajo del profesor Morgan no es obra profesional, ya que no queda claro en la propuesta de acuerdo.

Agrega que sí coincide con que es preferible realizar evaluaciones en niveles avanzados de la carrera. El objetivo de la evaluación, para ella como docente, nunca ha sido tener una percepción general inicial del estudiante, porque en muchas ocasiones, incluso cuando se hacen ciertas preguntas de si el profesor explica claramente, si conoce el tema, etc., algunos de los criterios que se evalúan no necesariamente pueden ser valorados al principio del curso, incluso, los mismos profesores tienen mayor dominio sobre unos temas que de otros, que dan en el mismo curso, o sea, logran explicar mejor unos que otros.

Estima que las evaluaciones deben realizarse en la última etapa del curso, para que el profesor se pueda retroalimentar del curso en general; sin embargo, conoce que existe una dificultad material importante para realizar la evaluación de todos los cursos a final del ciclo.

Por otra parte, señala que cuando ella era Directora de la Escuela de Tecnología de Alimentos, el CEA, prácticamente, calificaba solamente para efectos de Régimen Académico y le fue muy difícil que la Vicerrectoría evaluara todos los cursos, incluso fue necesario implementar un sistema interno. Actualmente, el CEA la evalúa todos los semestres, independientemente de si hay alguna solicitud para Régimen Académico.

Comenta que cada ciclo lectivo recibe las evaluaciones hechas por los estudiantes sobre los cursos que imparte, lo que le permite conocer a qué curso y a qué ciclo pertenece, lo que a ella, como docente, le permite aplicar un plan de mejoramiento; de no darse de esa forma, no tendría sentido, porque necesita conocer la evaluación de determinado curso, para saber cómo mejorar.

Agrega que es consciente de que ese mecanismo puede generar ciertas represalias por parte de algunos profesores; sin embargo, el mecanismo tiene sus pros y sus contras; si al docente se le da una evaluación muy general de cuatro cursos en los que participa, no sabe en cuál de ellos debe mejorar.

Con respecto a lo planteado por el CEA, señala que no está a favor de eliminar la calificación del curso, debido a que ese es el sistema de evaluación con que cuenta la Universidad en el momento actual. Siempre existirán profesores que prefieran que se les evalúe en otro momento, y unos cursos sí y otros no; además, siempre habrá justificaciones, que pueden estar muy bien sustentadas, pero hay un sistema de evaluación que funciona en la Institución.

Es del criterio de que sería contraproducente solicitar que la evaluación del curso no sea considerada, ya que, probablemente, generaría gran cantidad de argumentaciones de la misma naturaleza, por parte de otros profesores, para que no se les tome en cuenta una determinada evaluación.

Está consciente de que la evaluación es muy compleja, y así como el profesor Morgan plantea una serie de elementos, que al darles lectura resultan muy coherentes y sólidos, también hay una serie de elementos coherentes y sólidos que les harían decir que no se debe eliminar el curso, o sea, el profesor Morgan plantea una parte del panorama, incluso, hay una serie de elementos que no se citan en el análisis planteado por el Profesor.

Reitera que después de valorar los elementos expuestos, no está de acuerdo en avalar la eliminación del curso como parte de la evaluación.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES señala que está de acuerdo con la posición del Centro de Evaluación Académica (CEA), cuando dice: *no existen razones técnicas para excluir los cuestionarios correspondientes a la evaluación del curso AQ-0100; por lo que se debe mantener la nota reportada.*

Menciona que el CEA hizo la evaluación en abril, la cual fue de 5,7; sin embargo, la unidad académica la hizo en junio y fue de 6,4, o sea, no hubo diferencias; los argumentos que se han dado no tienen validez, pues se refleja la misma nota, lo cual es un argumento suficiente para que la nota no se tome en cuenta en la calificación. El profesor está solicitando que se elimine la calificación, pero ella opina que se debe mantener, tal y como lo señala el CEA; es fundamental apoyar a ese órgano en las decisiones que está tomando, porque si no se estaría negando la existencia del CEA para la función que cumple en la Universidad.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR pregunta si en los procesos de evaluación de los cursos, el CEA usa como principio que el profesor esté presente y que, a su vez, el profesor haga su autoevaluación.

LA DRA. LIBIA HERRERO expresa que el tema de la evaluación docente es uno de los temas complejos de todas las universidades del mundo; es tocar a los “*prima donnas*”, que son los docentes universitarios, que también es algo reconocido en el mundo entero.

Le preocupa mucho la descalificación que le hacen al CEA, pues en el CEA hay gente realmente comprometida; en los últimos 4 años se han hecho cambios verdaderamente importantes para mejorar la calidad de los procesos de la Universidad; por ejemplo, en estos momentos hay nuevos instrumentos de evaluación que han sido evaluados, probados y discutidos, tanto con estudiantes como con docentes; además, se han enviado consultas sobre evaluación a especialistas de la Universidad y externos, quienes algunos contestaron y otros no, como de costumbre. Envío la información a la Rectoría y solicitó que lo remitieran al Consejo Universitario.

Explica que el estudio contiene los instrumentos de evaluación docente que existen en este momento en la Universidad, los cuales se empiezan a utilizar en el presente semestre, ya que durante el semestre anterior se probaron. También contiene los criterios de los estudiantes y la evaluación de los docentes.

Comenta que el tema del instrumento de evaluación se discutió con directores y decanos en el Curso de Gestión el año anterior; fue un espacio muy interesante, porque se habló de los temas que se han discutido en el Plenario, sobre cuándo se evalúa. Muchos directores dicen que evaluar después del primer parcial es un error, pues si obtuvieron mala nota, califican con mala nota al profesor, y si se evalúa antes, se dan criterios de este tipo.

Señala que le asusta mucho la descalificación de los estudiantes de primer ingreso, pues es donde se debe poner más atención; por ejemplo, en el caso de Matemáticas y de Ciencias Básicas, se ha visto que los profesores que imparten lecciones a los estudiantes de primer ingreso y en los cursos de primer nivel, son los que poseen más experiencia, no se maneja el criterio de antes, que los profesores con más experiencia dan lecciones a los estudiantes de niveles más altos; esto, porque se necesita del profesor con más experiencia para saber exactamente cómo manejar a esos estudiantes, dado que es importante ponerles atención a los problemas que puedan tener los estudiantes de primer ingreso; por ejemplo, en las grandes universidades del mundo, los cursos de Biología los imparten los “*premio Nobel*”, no los asistentes de un catedrático.

Explica que la nota de evaluación se toma de la siguiente manera: 80% es el criterio de los estudiantes, 10% del superior jerárquico y 10% de la autoevaluación, la cual se está llevando a cabo de cierto modo.

Menciona que antes se hacía la evaluación cuando se quería ascender en Régimen Académico, pero ahora se hace todo el tiempo, dado que la mayoría de las escuelas en la Universidad de Costa Rica están en el proceso de autoevaluación y acreditación, el cual exige la evaluación del personal docente. Es importante saber en qué momento evaluar, si al principio de semestre, al final de semestre; por ejemplo, por semestre hay casi 8.000 cursos y hay que ser lógicos, no se puede hacer todo en las últimas dos semanas y después también preguntar el criterio.

Les recuerda que están en la academia, donde cada especialista tiene su criterio, por lo cual basar un dictamen en el criterio de un solo especialista es un error; se debería buscar el criterio de otras personas; por ejemplo, en qué piensan con el tema de los estudiantes de primer ingreso y en qué momento se debe evaluar para tomar un criterio más objetivo.

Expresa que los estudiantes, y directores y directoras de escuela siempre se han preguntado para qué se evalúa a los docentes si no se les hace nada, por lo cual desde hace un año se empezó a dar seguimiento, por ejemplo, cada vez que se evalúa se les envía a los directores o directoras de escuela la lista de las evaluaciones y los profesores que tienen notas inferiores a 7 tienen que ir a un curso remedial o de capacitación que le ofrece el DEDUM, el cual es voluntario, ya que en esta Universidad es difícil exigir cosas; la mayoría de la gente accede y se les ayuda a mejorar, pero otras personas no. Para darle seguimiento, en el semestre entrante se vuelve a evaluar al mismo profesor y en la mayoría de los casos los profesores han mejorado su acción.

Dado lo anterior, en muchos casos, a profesores interinos simplemente no los han vuelto a nombrar, ya que hay docentes con evaluaciones de 0,2, 1 ó 2,5. En ese sentido, el CEA ha sido totalmente congruente, ha trabajado muy responsablemente y tiene nuevos instrumentos, que han sido discutidos con toda la comunidad universitaria. El presente semestre se empieza con este instrumento, que ha sido convalidado por muchos expertos costarricenses, no solo por una persona, lo cual da mucho más seguridad de que las cosas van a caminar mejor en un tema tan difícil como este.

Sobre la entrega de documentos a la Comisión de Régimen Académico, que es el 31 de marzo, manifiesta que, en general, cuando una persona necesita su evaluación docente casi siempre la solicita en el semestre anterior, porque no hay mucho tiempo y en todo caso, tendría que ser el Consejo Universitario el que le pida a Régimen Académico que cambie la fecha, porque el Régimen depende del Consejo Universitario y no de la Vicerrectoría de Docencia.

Le parece importante que el Consejo Universitario invite al CEA para que les explique las innovaciones, las cuales se han presentado en el curso de Gestión y los documentos se han enviado a la Rectoría y al Consejo Universitario, pero todas las instancias producen cosas nuevas y no siempre se tiene tiempo de leer en detalle la información.

Destaca que es importante no descalificar al CEA, pues está haciendo una excelente labor; acaba de sacar un manual de cómo autoevaluarse y acreditarse. El personal de dicha unidad ha sido entrenado y tiene mucho tiempo trabajando en eso y principalmente le da muchos frutos a la Universidad.

Agrega que a los profesores se les comunica cuándo van a ser evaluados; sin embargo, muchas veces están los estudiantes, pero no está el profesor.

Finalmente, sobre la pregunta de si en el mismo momento de la evaluación se hace la autoevaluación, indica que va a averiguar ese detalle.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE está de acuerdo en invitar al CEA.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS manifiesta que por lo menos él, como miembro del Plenario, no está percibiendo que haya una descalificación del CEA; hay una preocupación auténtica por las metodologías y técnicas que se emplean en la Universidad, lo cual es totalmente diferente. Le preocupa que se cambien las palabras, pues podrían surgir malentendidos.

LA M.L. IVONNE ROBLES aclara que en ningún momento la Comisión de Asuntos Jurídicos ha querido descalificar al CEA; es más, el problema en discusión no es el instrumento

que tiene el CEA, pues todos saben que es de excelente calidad, sino cómo se procedió en este caso particular y está en el considerando 7, cuando la Directora del Centro de Evaluación Académica dice en los puntos 2 y 3:

En el caso específico del M.Sc. Morgan, el curso AQ-0100 fue evaluado el 11 de abril, cuando los estudiantes habían recibido cuatro semanas de lecciones.

Cuando se evaluó el curso AQ-0100 el M.Sc. Morgan se encontraba fuera del país disfrutando de una beca. Debido a ello, se decidió postergar la evaluación de los otros dos cursos hasta su regreso. Esas evaluaciones se realizaron el 18 de mayo (AQ-0460) y el 21 de mayo (PF-3266), lo que indicaría que, habiendo estado el docente ausente hasta principios de mayo los estudiantes de estos dos cursos también habían recibido pocas clases con él.

Considera que todos están por la universidad y que hay una iniquidad en el proceso de aplicación, pues el instrumento jamás se ha cuestionado; se sabe que se llegó, se preguntó y los estudiantes dijeron que el profesor estaba en Suecia, en una pasantía que le había autorizado la Universidad de Costa Rica. Las personas que pasaron la encuesta hablaron con los estudiantes, y al saber que no estaba el profesor decidieron postergar las otras evaluaciones para mayo.

Reitera que, no se está descalificando al CEA, sino la forma en cómo se procedió en este caso específico, que es lo que la Comisión quiere dejar claro. Dice que va a dialogar y se va a afinar lo que se tenga que afinar, pero que jamás quede esa percepción entre los compañeros, pues todos han aspirado a una universidad que pase por los procesos de autoevaluación y acreditación, y saben la excelente labor que realiza el CEA en este ámbito. Pero no se puede dejar pasar el criterio que se siguió en este caso, porque hay un problema teórico-metodológico al tomar esa decisión y el otro problema es haber tomado la evaluación de junio para justificar la que se hizo en abril, en lo que hay elementos de confidencialidad; esos son los detalles sobre los cuales deben meditar profundamente.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT expresa que la discusión se centró mucho en si se descalificaba o no al CEA y en los estudiantes de primer ingreso; no obstante, ninguna de esas razones fueron las que movieron a la Comisión de Asuntos Jurídicos a presentar el dictamen.

El elemento central es que a un profesor se le violenta un derecho al aplicársele una evaluación estando fuera del país, cuando ni siquiera puede hacer su autoevaluación; por lo tanto, lo que se está cuestionando es una práctica concreta que desarrolló el CEA en este caso en particular.

Agrega que, no comparte los argumentos de la Dra. Leda Badilla, Directora del Posgrado en Evaluación Educativa, en particular, la posición sobre los estudiantes de primer ingreso; sin embargo, esos criterios se incluyen porque son parte importante del dictamen. A su juicio, ese no es el único criterio que se tomó para definir esto; hay otros elementos, como por ejemplo, que se toma la decisión lógica de postergar las otras dos evaluaciones, pero no se posterga esta; es decir, si el CEA comprende que hay una situación problemática, porque el profesor no está en ese momento, no debió haberse hecho; además, se habían dado cuatro semanas de lecciones y el profesor no estaba hacía algún tiempo, o sea, que en términos reales ni siquiera saben si el profesor había estado en 2 ó 3 semanas de esos cursos. En este caso particular, hay demasiado terreno gris que permita criticar una práctica concreta de una evaluación.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE propone suspender la discusión, hacer un receso y posteriormente recibir al Vicerrector de Vida Estudiantil.

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, suspende la discusión del caso sobre el recurso de apelación interpuesto por el profesor Daniel Morgan Ball, de la Escuela de Arquitectura, en relación con la evaluación del trabajo “Principios y Directrices de Diseño para Conjuntos Habitacionales de Interés Social”, y la nota asignada por concepto de evaluación docente.

*****A las once horas y cinco minutos el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y veintitrés minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Libia Herrero. *****

ARTÍCULO 5

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer los siguientes asuntos: recibir al ML. Carlos Villalobos V., Vicerrector de Vida Estudiantil, y las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, MBA Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Libia Herrero.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la M.Sc. Ernestina Aguirre.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer los siguientes asuntos: recibir al ML. Carlos Villalobos V., Vicerrector de Vida Estudiantil, y las solicitudes de apoyo financiero.

***** A las once horas y veintisiete minutos, entra la sala de sesiones la M.Sc. Ernestina Aguirre. *****

***** A las once horas y treinta minutos, entran en la sala de sesiones el ML. Carlos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil; la M.Sc. Kattia Vega; la Licda. Graciela Blandino, y la M.Sc. Pilar Zúñiga. *****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario recibe al ML. Carlos Villalobos Villalobos, Vicerrector de Vida Estudiantil, y a funcionarios de dicha Vicerrectoría, con el fin de realizar un análisis y la discusión de los resultados del estudio *Equidad en el acceso a la Universidad de Costa Rica*.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE les da la bienvenida, y expresa que es un gusto tenerlos otra vez en el Plenario para continuar con un caso que vieron a finales del año anterior y que, tristemente, por la dinámica de fin de año, no se pudieron reunir en un plazo más corto.

Expresa que en ese momento les hicieron una presentación muy amplia y les dieron el documento escrito del estudio que realizaron sobre equidad en el proceso de admisión, que fue un estudio con objetivos claros y bien estructurados.

Recuerda que habían presentado el trabajo en las cuatro etapas en las que dividen el proceso de admisión a carrera y habían considerado una serie de elementos con respecto a los estudiantes, como, por ejemplo, sexo, colegio de proveniencia, lugar de procedencia, etcétera.

Señala que además de las dudas que puedan tener los miembros del Plenario sobre elementos particulares del estudio, la pregunta más importante es qué hacer con los resultados, cuáles son las acciones que la Universidad y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil están programando para abordar las problemáticas que se lograron detectar dentro del estudio, pues se pudo ver que algunos estudiantes están en condiciones en las que se les dificulta pasar de una etapa a otra, en razón de lo cual la Universidad debería definir qué acciones va a tomar, además de las que ha estado tomando en ese sentido.

Indica que el primer asunto que van a tratar hoy es el que comentó previamente con el ML. Carlos Villalobos sobre las acciones afirmativas, que es un tema que les ha interesado de manera particular, incluso en comparación con las que puedan ya haber tomado otras de las universidades públicas de Costa Rica; por ejemplo, el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) ha aplicado acciones desde el año anterior y quisieran escuchar cuál es el análisis que ha hecho dicha Vicerrectoría en relación con el accionar de la Universidad, con base en los estudios que han desarrollado y la posibilidad de establecer ciertas acciones afirmativas que les den una forma de abordaje a esa problemática.

El segundo tema que van a abordar, dependiendo del tiempo que se tenga, es el que planteó el M.Sc. Alfonso Salazar ayer, sobre cuál ha sido el efecto de los cambios que se hicieron en el proceso de matrícula en este ciclo lectivo.

Da la palabra al ML. Carlos Villalobos.

ML. CARLOS VILLALOBOS: –Muchas gracias, compañeros y compañeras del Consejo Universitario. Me acompañan Pilar, Graciela y Kattia, quienes participaron en la investigación, que, como usted apunta, básicamente está dirigida a plantear de quién nos perdimos; es decir, cuáles fueron los estudiantes que no ingresaron en la Universidad de Costa Rica.

Cuando hicimos la presentación, señalamos algunas satisfacciones, pero también algunas preocupaciones en relación con el resultado. El estudio demuestra que hay bastante equidad, sobre todo porque las mayores dificultades de los estudiantes que no ingresaron en la Universidad de Costa Rica sigue siendo la condición socioeconómica, por condición vinculada y

por una cuestión geográfica; en ese mismo sentido, fundamentalmente por ciertas condiciones académicas de preparación en la educación de secundaria, los cuales sabemos que son elementos que están incidiendo.

Evidentemente, este tema no es una sorpresa para la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, pues hemos venido desarrollando estudios en otras ocasiones, incluso desde la Administración anterior se han venido hablando de acciones afirmativas; en algún momento Gabriel Macaya planteó abiertamente que quería acciones afirmativas, por lo cual se inició una investigación que arrojó resultados muy parecidos; en ese momento, se hizo una propuesta que no fue avalada, porque a todas luces no significaba una respuesta, pero a raíz de esas informaciones tenemos varias ideas.

Debemos tomar en cuenta que la situación es de carácter fundamentalmente socioeconómico, vinculado con una cuestión geográfica, y que las experiencias que hemos desarrollado en zonas como Golfito han sido positivas, en función de incorporar estudiantes que, de otra manera, no hubiesen podido ingresar en la Universidad; tenemos indígenas y estudiantes de los últimos quintiles –según la medición socioeconómica del país–, a los cuales les prestamos especial atención en las zonas donde están estudiando, incluso una de las ideas que estamos trabajando es replantear el mismo modelo de becas, que es un tema del que vamos a conversar después para pensar en cómo podríamos influir mucho más en estos estudiantes, dándoles una ayuda económica mucho más alta.

Las compañeras nos van a hablar de acciones como, por ejemplo, la exoneración en el pago del examen de admisión; además, estamos haciendo una propuesta mucho más audaz para, con base en este estudio, tratar de que estos estudiantes hagan el examen. Mi propuesta fundamental, con base en toda la información que tenemos y en otras ideas y experiencias de otras universidades, no es proponer que traigamos esos estudiantes a San José, porque otras experiencias nos han demostrado que si damos cuotas de minoría, se incrementa o afirma más la discriminación y las historias de fracaso de esos estudiantes en otros contextos han sido muy fuertes; en general, sabemos que han ido dando marcha atrás a estas iniciativas.

Más bien, creemos que debemos insistir en llevar a estas comunidades la Universidad; es decir, tenemos que abrir más carreras, ojalá con nuevos recintos; por ejemplo, a la región Sur-Sur o a Guanacaste, que es en lo que estamos trabajando en conjunto con la Vicerrectoría de Docencia.

Para el próximo año, vamos a abrir muchas más carreras, pues tenemos 2.000 estudiantes en la zona sur, que incluye desde Pérez Zeledón hasta Corredores; en esa zona no tienen ni un solo proyecto fuerte, salvo Golfito, por lo cual los estudiantes, a los que sus familias pueden sostener acá, se están viniendo para San José, pero, lamentablemente, algunos fracasan, porque aun con todas las condiciones económicas, vienen y no tenemos la capacidad instalada en residencias para albergarlos; los ubicamos en los que llamamos “reubicación geográfica”, donde no siempre tenemos la posibilidad de atenderlos; en cambio, si vamos allá directamente, no los hacemos venir a San José, a engrosar las filas profesionales de la capital, sino que incidimos en el desarrollo de estas comunidades en las mismas comunidades, lo cual es la acción que estoy sugiriendo, que, obviamente, es una posición que tiene que ver con la cantidad de estudiantes que tenemos en las zonas, con los éxitos que hemos tenido y con lo poquito que hemos estado haciendo en estas zonas, pero también con el éxito que hemos tenido en zonas donde desde hace ya 40 años está la Universidad, como es el caso de Occidente, Turrialba o Guanacaste. Tenemos información de cómo la Universidad ha sido un

gestor de desarrollo de estas comunidades y también queremos que sea un gestor de desarrollo de otras comunidades que en este momento no están teniendo tanto acceso.

En estos momentos, queremos ser muy audaces en el desarrollo de Golfito, que es una de las comunidades de los alrededores donde más claramente hemos perdido estudiantes. Más adelante podemos retomar el tema, porque sé que hay distintas posiciones; he conversado con la Dra. Montserrat Sagot, quien quiere que insistamos en las acciones positivas, más bien pensando en algunas cuotas de minoría, sobre lo cual podríamos intentar hacer el experimento. Mi recomendación es que insistamos en esa línea, pero hay varias acciones.

De parte de las compañeras podrían resumir algunas de las constataciones que le parecen importantes que ustedes conozcan y también algunas situaciones; por ejemplo, quería que compartiéramos la siguiente experiencia: recientemente hubo un estudiante de Talamanca que no había hecho los trámites a tiempo, pero logramos demostrar que había una serie de situaciones por su condición geográfica y cultural que nos permitían hacer una excepción al caso y la hicimos; el estudiante no hizo el trámite de ingreso a carrera, pero le permitimos que lo hiciera posteriormente, pues tenía todos los requisitos y las condiciones académicas; corrimos con la beca y ahora es estudiante de nuevo ingreso en Limón. Este es un ejemplo de cómo si tenemos carreras en las sedes y en los recintos, fácilmente podemos hacer que los estudiantes se incorporen, pues traerlos a San José podría ser un riesgo para incidir en el desarrollo de las sedes y para garantizar el éxito en el impacto que tiene para algunos de los estudiantes indígenas sacarlos de sus comunidades y traerlos para la ciudad.

La excepción que se hizo con el estudiante de Talamanca no es una acción afirmativa, es estar con la sintonía de qué situaciones tenemos y si es necesario correr para que los estudiantes que lograron ingresar en la Universidad continúen en ella, dándoles las condiciones y ayudándolos en todo lo que podamos para que ingresen en la Universidad.

Las compañeras van a exponer algunos aspectos, con el fin de que podamos abrir el diálogo.

M.Sc. PILAR ZÚÑIGA: –Retomando algunas de las conclusiones del estudio y haciendo lectura de reuniones anteriores con miembros del Consejo Universitario, leí una cita del Dr. Manuel Zeledón, donde decía que el proceso de admisión e ingreso a carrera se ha visto desde diferentes ópticas y con diferentes mediciones; sin embargo, de alguna manera, siempre encontramos que el proceso como tal no discrimina ni excluye a estudiantes, sino, al contrario, que la Institución se abre como una oportunidad para todos los estudiantes del país, indistintamente que vengan de Alta Talamanca –como el caso que señaló don Carlos– o de Upala –como el caso de María José–. Podemos hacer mención de muchos estudiantes en ese sentido; lo que es absolutamente claro es que a pesar de que la mayoría de los estudiantes de los diferentes colegios participan en el proceso, algunos se van quedando en el camino, como lo demostramos en el estudio, pero por factores ajenos directamente a la Institución, no es por los elementos del modelo, sino por condiciones socioeconómicas; son estudiantes que vienen de zonas vulnerables social y económicamente, donde hay pobreza y desempleo, donde por más esfuerzos que hagan los estudiantes, no logran continuar con las etapas del proceso.

Con respecto al fortalecimiento de las sedes, en el año 2007 el modelo de ingreso en carrera contempló el concurso por una opción con dos sedes, o sea, se podía concursar fortaleciendo la preferencia vocacional, se podía concursar por una carrera en la “Rodrigo Facio”, en Limón o en Guanacaste, pero siempre manteniendo el interés por la carrera.

El estudio muestra claramente que las sedes atienden a los estudiantes de la zona de influencia, hace el mapeo de toda la población, donde se atiende fundamentalmente a los estudiantes de la sede de influencia, y un porcentaje menor, a estudiantes de todas las regiones del país; por ejemplo, Puntarenas recibe estudiantes de Limón, también en Guanacaste hay estudiantes de Limón; con eso lo que queremos es enfatizar en que efectivamente la Institución es una oportunidad para los estudiantes desde lo que es el modelo de admisión.

La parte de desarrollo de las sedes indudablemente va a fortalecer el desarrollo local y la parte de la democratización de las oportunidades de estudio de los estudiantes; esa es una opción.

Sobre el punto de acciones afirmativas en el ITCR, solicitamos la información y nos dimos cuenta de algo que no logramos identificar en los estudios: que el ITCR estaba haciendo una opción para ciertos grupos de población, dejando excluidos a los estudiantes de zonas alejadas, pero, como bien lo dice un estudiante, aunque no hay una verificación científica, a nivel de percepción, debería empezar a identificarse esta diferencia en cuanto a la población.

Ellos hablan de una “elitización” y por eso es que su Programa de Vida Estudiantil plantea la propuesta al Consejo Institucional y se hace todo un reglamento, donde tienen una modalidad de ingreso para los estudiantes de admisión abierta y admisión cerrada, de manera que ellos guardan un porcentaje de la matrícula de primer ingreso; por ejemplo, un 10% para la población que consideran con situación económica difícil y de zonas alejadas; efectivamente, lograron plantear que la forma de ingreso estaba llevando a una “elitización” de la población.

Lo anterior es un elemento que no hemos encontrado en el modelo de la Universidad de Costa Rica; hemos encontrado disparidades sociales y económicas que atraviesa la población y que inciden en que no continuemos con las etapas del proceso, pero no propiamente lo que es discriminaciones o inequidades a ese nivel.

En ese sentido, los esfuerzos que está haciendo la Institución son muy importantes; además, es relevante que veamos la exoneración del pago de la prueba de inscripción, porque es parte de las diferentes acciones que hace la Institución para favorecer la participación de los estudiantes con situaciones vulnerables del país.

M.Sc. KATTIA VEGA: –Dada la situación, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil decidió ir buscando nuevas alternativas con respecto al proceso de exoneración, pues desde el proceso de admisión 2003-2004 veníamos aplicando dicho proceso a partir del índice de rezago social, el cual surge por el censo del año 2000, que tomaba en cuenta la parte social, económica y de vivienda.

Nosotros veníamos aplicando ese proceso utilizando la clasificación que surge del censo y así vemos que en el año 2003-2004 se autorizaron 4.609 exoneraciones, se tramitaron 1.433 y no se utilizaron 3.176; podemos ver que hay constancia en los números: 4.854, 5.080, 5.475 hasta llegar a 5.476, que fue para el proceso que acabamos de pasar.

PROCESO	AUTORIZADAS	TRAMITADAS	SIN UTILIZAR
2003-2004	4609	1433	3176
2004-2005	4854	2610	2244
2005-2006	5080	2908	2172
2006-2007	5475	3761	1714
2007-2008	5476	3811	1665

En el proceso 2007-2008 se tramitaron 3.811 y no se utilizaron 1.665.

A raíz de los estudios de equidad y las diferentes manifestaciones de colegios, orientadores que dicen: “yo tengo muchísima matrícula más y las exoneraciones que la UCR me está dando nunca me alcanzan, nunca son suficientes”, fue surgiendo la necesidad de revisar el proceso, pues, por ejemplo, hay lugares en donde ni siquiera tienen acceso a un banco, lo cual significaba venirse casi un día para San José; por ejemplo, la telesecundaria Medio Queso, que hasta tienen que tomar una lancha para ir a un banco y cosas por el estilo.

Para este año –y gracias a Dios nos quedó como perfecto–, el Ministerio de Planificación actualizó el Índice de Desarrollo Social, el cual toma en cuenta 4 variables: la social, económica, salud y participación social; se actualizó igualmente por distrito.

DE	Distritos	% Exoneración
0 a 5	204	5%
De 5.1 a 6	69	10%
De 6.1 a 7	60	20%
De 7.1 a 8	51	30%
De 8.1 a 9	48	40%
De 9.1 a 10	28	50%

Esta es la distribución del índice de rezago social, donde tenemos los distritos que se ubicaban de 0 a 5, que era el de menor índice de rezago social, incluía 204 distritos y el 5% de exoneración; ese era el modelo que estábamos utilizando. Vemos que los lugares con mayor rezago social incluían únicamente 28 distritos y se les autorizaba un 50% de exoneración con respecto a la matrícula que reportaban para ese año.

Para el Índice de Desarrollo Social, hicimos una revisión, e inclusive el estudio también nos muestra que ellos hacen una división por quintiles, por lo que de una vez aprovechamos que estaba la parte estadística y el estudio validez y todo lo que se requiere.

A los distritos más rezagados socialmente, que son Chirripó, Talamanca, Upala y Los Chiles, se les autorizó una exoneración del 50% de la matrícula para la inscripción al examen de admisión, lo cual nos da un total de 109 colegios beneficiados, o sea, 2.668 estudiantes; los de 42,3 a 50,9, incluye 62 colegios con una exoneración del 40%; los que están mejor ubicados en el

DE	Distritos	% Exoneración	Colegios	Total exoneraciones
De 0 a 42.1	94	50	109	2668
De 42,3 a 50.9	94	40	62	1648
De 51 a 58	93	30	107	3442
De 58.3 a 65.2	94	20	92	2328
De 65.3 a 100	94	10	73	1309
TOTAL	469		443	11395

Índice de Desarrollo Social son del 65,3 a 100, donde está Escazú, Montes de Oca y Sabanilla, que se les autorizó una exoneración del 10%, incluye 73 colegios. Todo esto, para un total de 11.395 exoneraciones que se autorizaron para el nuevo proceso de admisión 2008-2009.

Estamos incrementando la posibilidad aproximadamente en un 50%, apoyándonos en el nuevo índice, el cual responde a las necesidades y características de los diferentes distritos, aunque inclusive hemos discutido que, distritalmente, tenemos diferencias; por ejemplo, don Carlos siempre nos habla de su distrito, donde hay dos colegios con grandes diferencias, pero eso lo vamos a ir trabajando; por ejemplo, en el caso de las telesecundarias, digamos que la

matrícula eran 10 estudiantes y tenían 9 exoneraciones autorizadas; entonces, de una vez les autorizamos todas para no tener un estudiante que se nos quede porque no tuvo la posibilidad, sobre todo por las condiciones en las que estas telesecundarias se encuentran, que son de lugares alejados, donde no existen bancos ni esa posibilidad.

M.Sc. PILAR ZÚÑIGA: –En ese sentido, es muy interesante, porque esto va en relación con las regiones geográficas que hemos destacado, donde está la Región Brunca, la Huetar Atlántica, la Huetar Norte, etcétera, que es donde se está focalizando mayor número de exoneraciones por la vulnerabilidad de la zona.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE señala que le gustaría ir introduciendo algunos de los cuestionamientos de los miembros del Consejo Universitario, a fin de aprovechar las explicaciones que se les vayan dando.

Da la palabra a la Dra. Montserrat Sagot.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT da las gracias por el estudio y por la seriedad con que lo asumieron; no obstante, tiene una lectura y una interpretación del estudio totalmente diferente a la que el ML. Carlos Villalobos les ha planteado. Para ella, el estudio sí refleja inequidades, que fue justamente el resultado del estudio; el hecho de que ingresen 1 ó 2 estudiantes de las zonas más desprotegidas y en desventaja del país, en términos sociológicos se conoce como “tokenismo”, es decir, significa que logran entrar las excepciones; en otras palabras, al ingresar 1, 2 ó 3 estudiantes no se tiene la media o la norma, sino la excepción, por lo que hablar de equidad no le parece correcto.

Además, tampoco le parece un argumento de peso señalar que con el modelo no hay problemas para entrar en la Universidad, que, en realidad, los problemas los tiene la realidad social, pues si el modelo no toma en cuenta esas condiciones o si juega de neutral, lo que hace es reproducir la inequidad; justamente, una acción afirmativa implica no tratar como iguales a quienes en la práctica son desiguales, lo cual tendría que verse reflejado en un modelo; es decir, el modelo no puede ser neutral, decir que es un modelo abierto y que cualquiera puede acceder, cuando hay evidentes impedimentos sociales, económicos y geográficos que no están permitiendo eso, no es una visión correcta.

Difiere del ML. Carlos Villalobos con relación a que las acciones afirmativas en otros países no han fracasado, pues lo que ha habido es una fuerte oposición de la derecha, por lo menos en Estados Unidos, que fue el país que más las aplicó en las universidades durante una época, donde hubo un ataque furibundo de la derecha y, por lo tanto, disminuyeron esas acciones, pero abrieron oportunidades para negros, latinos y mujeres; por ejemplo, las grandes universidades del sistema de California se vieron muy beneficiadas por esa política y lograron atraer una mayor diversidad de estudiantes.

Considera que el asunto es que la calidad o la excelencia académica no se construye en el vacío; cuando se dice que muchos estudiantes no reúnen los requisitos de la normativa de admisión –como decía el estudio–, es porque, en muchos casos, hay serios impedimentos sociales que hacen que no logren alcanzar la nota del examen de admisión.

Comenta que aproximadamente hace 2 semanas la revista *The Economist*, que es una revista inglesa muy apetecida y leída por la derecha, decía que muchas universidades de Estados Unidos ya han dejado de tomar como criterio único o principal los resultados de los test tipo SAT –que es el examen que usan en Estados Unidos– y que ahora incorporan otros

criterios mucho más cualitativos. No es que no se tome en cuenta el SAT, pero se ha disminuido su peso al considerarlo para la admisión, en la medida en que características como liderazgo comunitario, participación en la secundaria, deporte, arte y ese tipo de cosas empiezan a tomar una preponderancia. En ese sentido, aunque muchas personas no tengan un score perfecto o muy bueno en el SAT, si compensan con ese otro tipo de características, igual tienen la admisión.

Le gustaría que se diera una discusión sobre qué se entiende por equidad y no equidad, pues insiste en que el resultado del estudio plantea que hay inequidad en la Universidad.

Si bien está de acuerdo con que la Universidad tiene que ir más a las comunidades y reforzar las sedes, eso no significa que en las sedes no se pueda proponer un pequeño plan piloto de acción afirmativa; se podrían seleccionar estudiantes, que aunque no cumplan el 100% con la nota mínima de admisión, podrían tener otras características interesantes de destacar y de tomar en consideración.

**** A las doce horas, ingresa en la sala de sesiones el MBA. José Rivera Monge, Jefe Oficina de Registro e Información. ****

EL SR. RICARDO SOLÍS da las gracias por darse el tiempo de ir al Consejo Universitario a hacerles la presentación y aclararles las dudas.

Coincide plenamente con el criterio de equidad planteado por la Dra. Sagot y también le parece que no se refleja un ambiente de equidad, sino más bien lo contrario.

Considera que se pueden dar acciones afirmativas; conocer un poco que en Brasil se aplica el sistema de equidad, el cual, según entiende, ha servido mucho, ya que ahí hay mucha discriminación; muchas veces, no solo hay que ver las minorías por un tema racial, sino, también, de acceso, porque una minoría no es negra porque sean menos, sino por su cuota de acceso a poder o, en este caso, cuota de acceso a la Institución, que no tiene que ser una cuestión racial, sino de ubicación geográfica.

Sabe que los que logran ingresar en la Universidad no están en estudio, pero se pregunta si logran ingresar a la carrera que se habían propuesto, pues eso también es fundamental, ya que muchas personas terminan estudiando algo por estudiarlo, que es donde se ven cursos de deserción.

Sobre el tema de la “no elitización” no le quedó claro si es que los estudiantes del ITCR dicen que hay “elitización”, sin haber ningún estudio, pues, en todo caso, en la Universidad de Costa Rica es igual, los estudiantes sienten que hay un proceso de “elitización” y se ve cotidianamente cuando se topa con personas que ingresan de diferentes colegios, que provienen de diversos lugares del país y ese tipo de cuestiones. Se siente una cuestión de “elitización” y si bien se puede tener acceso al proceso de admisión, el enfoque de la Universidad debería ser equidad en la admisión propiamente, pues ese punto es importante, porque, evidentemente, hay personas que ni siquiera logran llegar a concursar para entrar en la Universidad, pero lo fundamental debe ser quiénes finalmente logran ingresar, ya que todo el mundo puede participar, pero al final siempre hay un paso de discriminación.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS considera que, por lo general, cuando él habla de inequidad, es simplemente de eso, no de desigualdad; sin embargo, uno de los problemas que se dan a veces es que se confunden los términos y se habla de inequidad como sinónimo de desigualdad, o bien, cuando se habla de inequidad se obvia el concepto de desigualdad; por ejemplo, en el caso de Salud las desigualdades son las diferencias sistemáticas en la situación de ciertos grupos poblacionales, pero cuando se encuentran desigualdades evitables, injustas e innecesarias, se está hablando de inequidad, que es uno de los asuntos donde piensa que debería llegar la acción afirmativa hasta ese núcleo; es decir, en el caso de la educación, cómo se pueden evitar esas desigualdades, superar las injusticias y hacerlas innecesarias. Se podría profundizar en el tema.

Destaca que el estudio hace un análisis y pone cifras; además, recuerda que cuando lo presentaron dijeron que había aspectos cualitativos, los cuales no aparecen explícitos, pero son muy importantes de considerar y justamente esa parte cualitativa es la que abogaría; por ejemplo, si se atiende a un estudiante de algún grupo indígena de la zona sur y se deja en Golfito, posiblemente aunque aspire a otras carreras, no van a tener más opciones, solo a las que dan ahí, por lo cual considera importante desarrollar oportunidades *in situ* para los estudiantes en las sedes y recintos, pero viendo las sedes y recintos como la vía de entrada del sistema, no como el sistema mismo que le va a resolver el problema; la Universidad debe dar ese gran salto. Cómo se puede movilizar, en un determinado momento, desde Golfito o desde Santa Cruz para realmente superar esa desigualdad que es evitable, injusta e innecesaria.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ indica que le preocupa la primera intervención del ML. Carlos Villalobos, por las implicaciones que podría tener. Se hablaba de que las acciones afirmativas no son buenas por el desarraigo que pueden ocasionar en las personas, por lo cual había que llevar la Universidad a las zonas, que es una tesis interesante; sin embargo, le gustaría saber si hay algún acuerdo expreso de la Administración para que eso sea así, cuáles zonas serían las primeras beneficiadas con la presencia de la Universidad, pues las zonas comprimidas y comprometidas en el país son muchas; además, si se cuenta con estudios en las falencias de las zonas y en estructuras; es decir, estudios socioeconómicos; a la vez, los costos que implica para la Universidad, y en cuanto se estaría estimando ese valor de presencia real y no virtual de la Universidad.

En otras palabras, quiere saber si existe un estudio de costo-beneficio, para ver si la acción afirmativa realmente les es más beneficiosa a las personas o a la Institución; se tienen que contrastar estas dos posiciones.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE adiciona que no le quedó totalmente claro sobre el fortalecimiento de las sedes para que los estudiantes no tengan que venirse hasta San José. Entiende perfectamente el sentido, pero no es que va a haber una acción afirmativa, sino un fortalecimiento de las sedes, por lo cual quisiera entender un poco más la propuesta.

EL M.L. CARLOS VILLALOBOS señala que, efectivamente, a veces no se tiene la oportunidad para matizar algunas de las ideas, pero, después de escuchar los comentarios, quizá este es el momento.

Manifiesta que en los estudios y en la cotidianidad, se evidencia que la inequidad existe en la Universidad de Costa Rica, pero principalmente en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, pues por las condiciones de las sedes estos principios de inequidad tan fuertes que existen en San José, no se dan; por esa razón, sugiere que para hacer acciones afirmativas,

deben seguir pensando en el fortalecimiento de las sedes, lo cual no significa que solo tengan que trabajar ahí.

Explica que lo anterior es solamente una propuesta, ya que por las múltiples visitas a las sedes, conoce la situación; por ejemplo, en la zona sur, Guanacaste o Parrita hay situaciones en las que los estudiantes ni siquiera se animan a venirse para San José, pero que si se animan a entrar en una sede cercana y pone como ejemplo su caso, que su papá es un peón agrícola y jamás le hubiera permitido venirse para San José, pero gracias a la Sede de Occidente tuvo la oportunidad de estudiar; es importantísimo que muchos estudiantes así, como él, tuvieron esa puerta de entrada.

Le preocupa que el criterio de ingreso en la Universidad sea puramente académico, más aún ahora que se está hablando de pruebas especiales para carrera; se pregunta cómo montar esto de manera que no tengan situaciones en las que estudiantes de ciertas zonas no tengan posibilidad de hacer las pruebas, pues aunque académicamente está muy bien probado y hay expertos mundiales que pueden hablar sobre el tema, son situaciones que se tienen que pensar con mucho cuidado y mucha prudencia.

En relación con lo expresado por el MBA. Walther González, se podrían hacer esfuerzos por mejorar la situación en la que están los estudiantes que llegan a San José, porque, finalmente, hay carreras que no se pueden dar en ninguna otra sede, como, por ejemplo, Medicina, que la mayoría es lo que quieren estudiar; hicieron una encuesta en una comunidad en Guatuso y por lo menos un 20% quería estudiar Medicina y en la Universidad de Costa Rica, pero se tienen solo 110 cupos; la Dra. Libia Herrero y él han luchado para que acepten más estudiantes, pero las condiciones de infraestructura y las limitaciones de capacidad instalada tienen su límite, por lo cual tienen que manejar eso con cuidado, pues con qué criterio los traen a que estudien, en este caso, Medicina.

Agrega que el tema es complicado, pero tienen la responsabilidad de reflexionar; no está totalmente en desacuerdo en que se haga el intento de algunas acciones afirmativas para traer estudiantes a la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, pero sugiere que, tomando en cuenta que las sedes en este momento son una plataforma de garantía de mayor equidad y de desarrollo de las comunidades, le apuesten al desarrollo de las mismas. En este momento, lo único concreto que existe es un proyecto en CONARE, y de parte de la Universidad de Costa Rica lo único que la Administración tiene en concreto a corto plazo es Golfito. No hay ninguna acción que esté desarrollándose, ya que el costo es alto, pero debería empezarse a apostarle a eso.

Está totalmente de acuerdo en que deben hacer todo lo que esté al alcance por atreverse a desarrollar acciones que permitan solucionar estas inequidades advertidas, pero es una cuestión de enfoque, porque cuando dicen que la Universidad es terriblemente elitista y exageran diciendo que la mayoría de estudiantes que ingresan son de colegios privados, al estudiar la información se dan cuenta de que no es tan grave, aunque es cierto que hay inequidad en la “Rodrigo Facio”; no se puede tapan el sol con un dedo.

LA M.Sc. PILAR ZÚÑIGA coincide con la Dra. Sagot en cuanto a que en el estudio efectivamente se refleja la inequidad. De hecho, dentro de las conclusiones dice que en la Institución se ofrecen oportunidades de acceso, pero también se identifica una disparidad en la dimensión social geográfica. Además, en lo que también están claros es que el modelo no lo genera, sino que está generado previamente, lo cual es un problema social económico que tiene que fortalecer la educación primaria y secundaria, a fin de dar mayor desarrollo y oportunidad a los estudiantes.

Sobre la pregunta del Sr. Ricardo Solís, de si los estudiantes logran entrar en la carrera de preferencia vocacional, señala que todos saben que hay una oferta y una demanda, obviamente la oferta es menor que la demanda, por lo cual, efectivamente, no todos los estudiantes que ingresan en la Universidad pueden estudiar la carrera de preferencia. No tiene el dato exacto, pero, en términos generales, el comportamiento que se da es que el 50% de la población que ingresa en la Institución quiere trasladarse; es decir, la demanda está siendo mucho más alta que la oferta que estamos ofreciéndoles a los estudiantes.

Con respecto al ITCR, da lectura a la justificación que se está planteando para la propuesta del modelo, que dice:

Para alterar la tendencia histórica en la variación de la composición de la población estudiantil del ITCR, la que se ha caracterizado por un aumento paulatino de estudiantes de colegios privados, un cambio en el nivel socioeconómico, mayor proporción de personas provenientes de estratos medios y altos, y aumento paulatino de la proporción de estudiantes provenientes del gran Área Metropolitana.

Al respecto, un miembro dice que efectivamente eso no está comprobado científicamente, que no hay estudios sobre el tema y lo hace como una salvedad, pero desde la experiencia, se está identificando que hay esa diferenciación.

LA LICDA. GRACIELA BLANDINO señala, en cuanto al estudio, que como Universidad no pueden hacer nada sobre muchas de las disparidades que existen, pero a nivel social, de políticas de gobierno o mediante acciones de la Universidad directamente con el Gobierno, sí podría ejercerse alguna acción que beneficie a los estudiantes de colegios que no están bien en su parte académica, ya que repercute en la nota de educación diversificada, en el desempeño dentro del examen y, sobre todo, va a tener un efecto en la nota de admisión.

Expresa que en el estudio se ve la falta de cupos, lo cual hace que no todos los que concursan logran ingresar en la Universidad, pero ese problema no solo se vive en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”, sino, también, en las sedes regionales; razón por la cual se ha pensado en fortalecer las sedes, no solo para que los muchachos no tengan que venir hasta San José, sino para que tengan acceso desde cualquier lugar y darles la oportunidad de escoger entre los recintos, que sería una buena solución para los estudiantes. Entiende lo que significa abrir más cupos en las carreras, pero es una posibilidad que la Universidad podría retomar.

Menciona que en el estudio del ITCR se encuentra la “elitización”, pero el ITCR es una población totalmente diferente a la Universidad de Costa Rica y hay una razón por la cual ellos llegaron a eso: en la UCR ha habido ese tipo de comportamiento dentro de la admisión; los muchachos que ingresan no están en esas condiciones, no se tiene esa situación de elitismo o de que estén ingresando un solo tipo de estudiantes; sin embargo, eso no quiere decir que no se pueda pensar; por ejemplo, desde el Consejo Universitario, qué se puede hacer para llevar a cabo acciones afirmativas.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE consulta si la Vicerrectoría de Vida Estudiantil ha preparado una propuesta concreta de qué acciones puede tomar la Universidad en los diferentes niveles y cómo podría abordar las debilidades que se encontraron en el estudio; se deja claro que el proceso en sí mismo no es el que está generando inequidades, pero hay una serie de factores externos que hacen que en el ingreso en la Universidad las haya. Desde ese

punto de vista, pregunta si, en realidad, se está trabajando en propuestas concretas, incluso para que el Consejo Universitario, sobre la base de una propuesta, pueda analizarla y aportar en ese sentido.

LA DRA. LIBIA HERRERO les recuerda que en el CONARE existe la preocupación por la accesibilidad de la juventud costarricense a la educación pública, por lo cual se han abierto nuevas carreras con fondos del FEES, que son las intersedes, con lo que se quiere lograr ampliar la cobertura y aumentar la oferta académica.

Al respecto, menciona que el presente año se abrieron varias carreras muy interesantes y totalmente novedosas, pero como todo lo nuevo, va despacio; considera que es una excelente posibilidad y no es tan oneroso.

***** A las doce horas y veintidós minutos, sale de la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. *****

***** En ausencia de la M.Sc. Marta Bustamante, el Ing. Fernando Silesky asume, temporalmente, la Dirección del Plenario. *****

EL ING. FERNANDO SILESKY da la palabra al Sr. Luis Diego Mesén.

EL SR. LUIS DIEGO MESÉN agradece la visita y aunque no tuvo la oportunidad de estar presente cuando presentaron el estudio, les da las más sinceras felicitaciones por el trabajo, pues le parece que es un primer paso importante y profundo de las consideraciones de la desigualdad y la inequidad en el proceso de admisión en la Universidad de Costa Rica, del cual podrían salir acciones afirmativas que no consideran el marco más amplio del problema.

Por otra parte, sería importante ponerle atención al término “elitización”, pues comenta que hace año y medio estaba pintando una manta que decía “elitización”, pues los estudiantes no distinguen, no se propone un objetivo, como en este caso la admisión, sino que enfrentan la realidad como viene, mezclado; por ejemplo, para los estudiantes “elitización” es preguntar en el aula de Medicina de qué colegios vienen y que la gran mayoría levanten la mano, porque son de colegios privados.

No sabe si es falta de información, pero le parece que para empezar a tomar acciones afirmativas hace falta avanzar en la prevención del problema y un estudio de quién entra y a qué, pues eso también es “elitización”; quién se va a dedicar a administrar las empresas, los profesionales que pertenecen a estratos socio-ocupacionales tradicionalmente altos y además cuántos se quedan y cuántos se van, que son dos factores que hacen faltan para plantear acciones afirmativas mucho más eficaces.

También le preocupa el panorama que se tiene en el debate de equidad, que es la parte que les corresponde a la Universidad y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil; además, la desigualdad, que se les ha estado llamando a los miembros del Consejo Universitario a hacer un esfuerzo en ese sentido, pues se pueden estar planteando acciones afirmativas sobre terreno movedizo; por ejemplo, aprobar un proyecto de observancia de la propiedad intelectual que profundice las penalizaciones por fotocopias o que se lleve la Universidad a lugares donde tenga que responder a las necesidades de cada cantón, donde las principales actividades económicas solo generan pobreza y solo haya enclaves turísticos o agropecuarios.

Señala que, evidentemente, hay un problema muy grande, pero hay que avanzar en su consideración para plantear acciones afirmativas mucho más profundas y eficaces.

Reitera que ha sido un primer paso bastante grande y un estudio muy útil, el cual va a estar discutiéndose en el Congreso Estudiantil Universitario, ya que no solo es una herramienta para el Consejo Universitario sino para toda la comunidad universitaria.

**** A las doce horas y veintiocho minutos, entra en la sala de sesiones la M.Sc. Marta Bustamante. ****

EL M.L. CARLOS VILLALOBOS señala, en relación con la pregunta de la M.Sc. Bustamante, que de momento terminaron el estudio; lo presentaron en el Consejo Universitario y solo han actuado en 3 líneas muy específicas; sin embargo, le parece que a partir del estudio deben trabajar en conjunto institucionalmente todos los actores presentes, a fin de visualizar una estrategia mucho más afirmativa. En el caso de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, de momento lo que se ha hecho es insistir ante el Consejo de Rectoría en el tema del fortalecimiento de las sedes, específicamente expusieron el caso concreto de la propuesta que quería que se hiciera en Golfito, donde, afortunadamente, ya se tomó la decisión de abrir varias carreras.

Considera muy atinado lo que el Sr. Luis Diego Mesén señaló; es una intervención que habla muy bien de él como representante estudiantil, ya que no está visualizando un solo punto, sino que es una visión muy integral y valiosa. Reconoce su intervención y lo sorprendió muy positivamente, porque, efectivamente, el asunto es complejo; la Universidad lo que ha estado haciendo son investigaciones CASE, pensadas en algunos proyectos muy ambiciosos, pero no ha pensado en que ecológicamente esa comunidad va a ser devastada, así como socialmente lo está siendo; la comunidad pide a gritos que la Universidad haga algo y es doloroso cuando se reúne con los actores sociales y le reclaman a la Universidad que no está haciendo nada, pues los jóvenes no tienen las mismas oportunidades.

Es consciente de que no pueden abrir todas las carreras que quisieran, pero a partir del estudio está motivado a insistir en ese primer paso. El segundo paso fue el replanteamiento de la exoneración, el cual considera que puede ayudarlos a no perder más estudiantes que quizá no pueden hacer el examen por razones específicas, incluso anteriormente él había propiciado el cambio en la hora del examen de admisión, se había pasado para las 9 a. m., pues sabe que hay estudiantes que no pueden llegar a tiempo a realizar el examen.

Destaca que hay un proceso sumamente riguroso para el examen de adecuación, dado que se quiere evitar que algunos estudiantes se pierdan la oportunidad de estar en la Universidad de Costa Rica; esto asegura que como Institución están propiciando una equidad en el acceso. Las condiciones de desarrollo de la prueba son equitativas, lo que no es equitativo son las condiciones de partida que los estudiantes tienen previamente; efectivamente en este momento la Universidad no hace una diferenciación en situaciones sociales –se sabe que no son equivalentes–, sino que, solamente, se parte del principio académico, en el cual se está luchando por garantizar que las condiciones de aplicación de la prueba sean iguales, pero qué pasa con los estudiantes de los últimos quintiles, se está demostrando que no es suficiente la beca, pero no hay suficientes posibilidades de apoyarlos.

Agrega que la otra gran acción que ya empezaron es un taller integral de reflexión del modelo becas; de hecho, conversó con el Dr. Luis Bernardo Villalobos para que en algún momento los acompañe y, además, quisiera que los estudiantes asistan, precisamente pensando en que deben dar un paso más allá para que los estudiantes también los puedan apoyar más audazmente. Acaban de terminar el estudio y hasta ahí han llegado.

Agradece el hecho de que los miembros del Consejo Universitario estén interesados en el tema, ya que es vital que una universidad tenga una visión social; considera que las recomendaciones y acuerdos que se puedan desarrollar a partir del estudio, son bienvenidos para procedimiento.

Si visualizan que en la Universidad de Costa Rica se intente algo parecido a lo del ITCR, no se va a oponer, pues solo está planteando que insistan en el tema, pero si hay otra propuesta, él haría todo lo que está a su alcance por implementarla y llevarla a cabo.

EL SR. RICARDO SOLÍS agradece la explicación; evidentemente, el estudio acaba de salir y hay que dar pie a las acciones, pues hace dos meses salió el estudio y hubo un mes de vacaciones, por lo cual no se puede pedir que se hayan tomado acciones.

Aclara que su preocupación se centra en cuál es la visión que se tiene a raíz del estudio, pues quedó un poco asustado, porque si se decía que había equidad no había que hacer nada.

LA M.Sc. PILAR ZÚÑIGA insiste en que el estudio no dice que no hay equidad, pues si la hay, solo que no ha sido provocada por ellos. Para ellos ese análisis era sustantivo y lo vieron en los resultados del estudio; sin embargo, como dice el ML. Villalobos se han ido haciendo acciones paralelas, pero la parte de análisis y de propuestas que están haciendo los miembros del Consejo Universitario es muy importante para seguir tejiendo la red de trabajo que está en proceso.

Considera interesante la parte de permanencia aportada por el Sr. Luis Diego Mesén, pues, generalmente, se preocupan por la admisión y no por la permanencia de los estudiantes en la Universidad; sería bueno preguntarse qué hace que los estudiantes se queden o no dentro de la Universidad; es un punto base dentro de la Institución, pero siempre se deja de lado, por lo que le pareció muy oportuno.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE manifiesta que el trabajo realizado es excelente y les da muchísima información para la toma de decisiones, por lo cual lo agradece mucho; una vez más demuestran la calidad de profesionales que se tienen en la Universidad y, en este caso concreto, en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Propone pasar al segundo tema, al respecto lo que han estado comentando, de manera concreta, es porque en el proceso de matrícula hubo un cambio: después de la prematrícula el estudiante tuvo que pasar al proceso de matrícula, donde había una cita para conectarse al sistema y hacer la solicitud de matrícula, pero una de las preocupaciones que algunos de los miembros manifestaron es que a los estudiantes se les pueden presentar inconvenientes a la hora de la cita; por ejemplo, para llegar al café internet, pues no todas las personas tienen fácil acceso a una computadora para hacer su proyecto de matrícula. En este caso, no es que queda sin matrícula, pero puede quedar sin cupo en algunos cursos, porque si otro estudiante con promedio de matrícula inferior ingresa a la hora que tiene que hacerlo, va a tener acceso a los cursos que solicite y el otro estudiante que no se pudo conectarse y que tenía una mayor nota, por un asunto de disponibilidad tecnológica, perdió la posibilidad.

Se entiende que tiene sus pros y sus contras en los cambios que se hacen, pero quisieran saber cómo analizan ese efecto.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR expresa que la preocupación no solamente nace con el procedimiento, sino con la normativa a la Resolución N.º 85-08, pues en dicha normativa el artículo 9 cambia totalmente, que es la forma en cómo se asignan los cupos en los cursos.

Menciona lo anterior, porque, históricamente, la Universidad se ha defendido en incorporar estudiantes en los cursos –principalmente en los de alta demanda– de la misma manera en como incorpora el ingreso a carrera, tanto en el caso de carreras con el promedio de admisión, como en el caso de los curso con los promedios ponderados, lo cual le ha garantizado a la Universidad un sentido de equidad, no dentro del término de justicia, sino en el sentido de que los estudiantes con alto promedio ponderado en la Universidad tienen el derecho de estar matriculados en los cursos que escojan y se les debe respetar ese derecho y a su mantenerlos. Cuando se hacía la matrícula por los sistemas anteriores, incluyendo el sistema de matrícula en web, el estudiante matriculaba los cursos y la selección se daba por el promedio ponderado que se hacía en cada uno de los cursos, lo cual ha sido una garantía para la Institución para no cometer injusticias, o sea, que estudiantes con muy buen promedio ponderado se queden fuera.

Da lectura al artículo 9 de la normativa, que dice: *La cita para el proceso de matrícula en línea se asigna con base en el rendimiento académico obtenido en las asignaturas cursadas en la Universidad en el ciclo trasanterior.*

Lo anterior quiere decir que lo que se va a asignar por rendimiento académico es la cita de matrícula; además, después la misma norma establece que el estudiante debe verificar el día y hora de la matrícula y recordar que no podrá efectuarla antes de la hora indicada. Además, la hora y fecha de la cita es la establecida en el servidor (la que aparece en la pantalla); en otras palabras, en ningún momento se le dice al estudiante de cuánto tiempo dispone para realizar la matrícula. Es igual que las normas que dicen que una vez que el estudiante tenga aprobada y finalizada su prematrícula, debe realizar la matrícula en línea a partir del día y la hora en que se le asigne la cita; es decir, aunque la matrícula sea durante varios días, se le asigna un día y una hora específica para realizarla, en ningún momento la norma le dice que tiene un tiempo específico para hacerlo.

Explica que el estudiante que no hace la matrícula en el tiempo establecido, se puede quedar sin cupo, aun teniendo promedio ponderado superior a los demás estudiantes. Ante la pregunta de cuál es el efecto que se produce, no hay respuestas, pues los mismos estudiantes no vieron problema alguno, hasta que lo conversó, pues resulta que el mismo sistema le dice al estudiante que si en el momento de la matrícula no encuentra cupo que se anote, que es ahí donde hay otro problema, porque un estudiante con muy buen promedio, que nunca había tenido problemas de cupo, ahora por no haber ingresado a la hora de la cita asignada, se encuentra sin cupo; el estudiante espera al proceso de matrícula de ampliación, el cual le llama la atención, ya que en las normas no hay ningún artículo o capítulo referente a ese tipo de matrícula, pero si no lo hace por matrícula de ampliación, donde los cursos son más reducidos, tiene que ir a matrícula de inclusión; sin embargo, cuando lee las notas, las normas de matrícula de inclusión están condicionadas a concluir el programa y a graduación, lo cual quiere decir que aquellos estudiantes que tradicionalmente hacían inclusión se van a ver afectados por las mismas normas, por lo que quisiera que les explicara por qué se cambia la escogencia del grupo, ya no por promedio ponderado, sino por día y hora de matrícula.

EL M.L. CARLOS VILLALOBOS les agradece las observaciones y sabe que van a tener que conversar mucho más al respecto, ya que el proceso se está iniciando y el problema que se advierte es uno de los tantos problemas que tiene el sistema en este momento, y hay que mejorarlo.

Tiene en lista una serie de observaciones de estudiantes y profesores, la cual ha estado compartiendo con los compañeros; primero, necesitan resolver algunas situaciones puramente técnicas, pero, fundamentalmente, de normativa para mejorar. Está agradecido, pues van a tener un trabajo interesante y necesario, ya que todo proceso nuevo los enfrenta con esos detalles, pero tiene la responsabilidad de resolverlos.

MBA. JOSÉ RIVERA: –Tengo que empezar por agradecerles a todos el seguimiento que le han dado al proceso de matrícula en web; si hay alguien que está informado del proceso, desde que iniciamos hasta la fecha, es el Consejo Universitario, pues siempre han estado muy interesados, nos han visitado, han conocido el centro de llamadas, nos han acompañado en las charlas de capacitación y aportado muchas observaciones, por lo cual tengo que agradecerles el gran esfuerzo que han realizado. Sentiría distinto si hasta ahora se habla del tema y hasta ahora conocieran del proceso, por lo cual me siento con mayor comodidad en este momento de conversar con ustedes.

Efectivamente, estamos abiertos al llamado de don Carlos, pero tenemos muchas inquietudes y observaciones con posibilidades de mejora, que podríamos estar realizando.

El proceso de matrícula, no solo para responderle a don Alfonso las inquietudes, sino, también, a otros estudiantes que se las han transmitido, ha venido implementándose en forma paulatina, pues la Universidad así lo requiere; además, se ha venido dando con mucha observación y corrección en los momentos en que hemos tenido que hacerlo; ha habido apertura de nuevas inquietudes, pues siempre que hay algo nuevo surgen inquietudes, usuarios satisfechos, insatisfechos y medianamente satisfechos; de eso trata la Administración, de conocer cuál es el perfil del usuario y empezar a amoldar distintas soluciones, de manera que no vemos como que el sistema ya está finalizado, sino en mejora continua.

En el año 2006 cambiamos la lectora óptica en 8 unidades académicas por una aplicación por internet; iniciamos por establecer computadoras en las diferentes unidades para que los estudiantes llegaran a hacer la matrícula; por ejemplo, en un laboratorio de Microbiología. En verano del año 2006 sustituimos el mecanismo en 11 unidades académicas en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”. En ese momento teníamos una situación caótica en las sedes regionales, con un sistema desconcentrado, pues los estudiantes hacían su proceso de matrícula con una cita, donde el estudiante tenía que llegar personalmente; había una transferencia de datos de archivos en varias interfaces, donde 3 ó 4 semanas después de haber iniciado las lecciones en la “Rodrigo Facio” no sabíamos que habían matriculado los estudiantes y se modificaban las matrículas; además, era un sistema que no tenía ningún soporte por parte del Centro de Informática, por lo cual era necesario el cambio. En forma paralela, hicimos la prematrícula y matrícula en línea en las sedes regionales y en los recintos.

Al respecto, hubo una respuesta muy importante del estudiantado y un compromiso de parte de los profesores y de las direcciones de las sedes y recintos; se establecieron aperturas de laboratorio de cómputo; por cierto, hasta trabajamos sábado y domingo en laboratorios de cómputo de una sede regional, donde también nos acompañaron estudiantes. La prematrícula para verano la hicimos en tiempo normal de clases, cuando aún los estudiantes están en el segundo ciclo lectivo, para que aprovecharan que estaban en el campus e hicieran la solicitud.

En el primer ciclo lectivo, sustituimos la lectora óptica por herramientas de internet de 23 unidades académicas en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio”; de verano a la fecha todas las sedes regionales siguieron haciendo prematrícula y matrícula en línea por internet.

En verano del año anterior, hicimos por primera vez en toda la Institución la prematrícula y matrícula en línea por internet de pregrado y grado. En dos meses, dimos 210 charlas de capacitación a los estudiantes, fuimos a todas las sedes y recintos; el reto que teníamos para el primer ciclo lectivo era hacerlo en todos los períodos, no solo en verano, que es una población un poco más pequeña.

En la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” siempre ha existido la ampliación, pero en las sedes regionales nunca; entonces, de la matrícula pasaban directamente a inclusión; tuvimos como resultado 3.000 inclusiones en Occidente y 2.000 en el Atlántico.

La Universidad no puede seguir trabajando y tratando así al estudiantado, requeríamos que el estudiante quedara matriculado y paralelamente disfrutara de servicios desde el primer día, como horario de clases, conocer quién es su profesor, información sobre las becas y el resto de servicios dispuestos.

Probamos con la matrícula de ampliación en las sedes y nos dio un buen resultado; todavía no podemos valorar qué efecto ha tenido en un período ordinario, sino hasta después de hoy a las 12 medianoche, que finaliza la matrícula de ampliación por web. Estamos organizando con las coordinaciones de docencia para que lunes, martes y miércoles de la próxima semana se le de seguimiento a la cantidad de inclusiones que puedan presentarse, que espero que sean pocas y que no sean porque el estudiante no manejó bien el sistema o porque no llegó, sino que haya mejora dentro del proceso de las sedes regionales, que es un proceso muy complejo que estamos llevando a cabo.

Empezamos la prematrícula desde el primer minuto del sábado 2 de febrero hasta las 8 p. m. y la terminamos el 6 miércoles de febrero, incluso lo extendimos un poco más. Ese mismo sábado, a las 9 a. m., estando en la Oficina hice unas estadísticas y en Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” había 1.275 estudiantes que habían puesto en revisión su proyecto, 22 estudiantes con el proyecto revisado y 1 con el proceso finalizado. Así también fuimos sacando datos de las sedes regionales, a fin de ver el efecto de tener abiertos laboratorios de cómputo.

A las 5 p. m. del mismo día, en San Ramón había 566 personas que tenían su proyecto en revisión por parte del profesor consejero, 38 estudiantes tenían el proyecto revisado y 9 con la prematrícula aceptada; en Tacaes, 209 estudiantes ya tenían en revisión su proyecto y 6 ya lo tenían revisado; en Paraíso, 118 personas ya lo habían puesto en revisión y 51 ya lo tenían revisado por los profesores. Tengo los datos de todos los días a diferentes horas, con el fin de hacer un monitoreo y buscar la mejora.

Hemos utilizado sábado y domingo como contingencia, pues, si ustedes recuerdan, hace un año tuvimos una situación con un servidor que, gracias al plan estratégico de contingencias que manejó la Vicerrectoría, pudimos enfrentar; no obstante, les digo, orgullosamente, que esta vez la Universidad llevó a cabo el proceso de matrícula ordinaria y ampliación sin ningún problema; fuimos reconocedores de que todos los planes de contingencia se llevaron a cabo.

Lo que hoy pretende el sistema es que en el momento en que el estudiante efectúa su matrícula, conozca en qué quedó matriculado, lo cual es un paso muy importante.

Con el sistema, por ejemplo, un buen estudiante, con promedio de 9 ó 10, el 11 de febrero a las 9 a. m. ya estaba matriculado y a lo mejor ni siquiera tuvo que trasladarse al campus; sin embargo, hemos hecho un esfuerzo adicional por solicitar colaboración del Sistema de Bibliotecas, de las sedes regionales y de las unidades académicas; además, distribuimos equipo de cómputo, de manera que ningún estudiante tuviera la excusa de que no tenía el mecanismo para hacer el proceso de matrícula.

Otra crítica que me ha hecho la gente que maneja este campo, es que por qué no se pone la cita a la hora que sea, pero yo les digo que no se puede, pues es una directriz de la Institución que hemos establecido en conjunto don Carlos y yo. Las citas de matrícula se dan de las 8 a. m. a 6 p. m., para que la Institución ofrezca la posibilidad de que los estudiantes lleguen a la Oficina de Registro e Información, a un laboratorio de cómputo de una unidad académica o a una sede regional a utilizar la infraestructura que tenemos para este fin; por lo general, en período de prematrícula trabajamos sábados y domingos, pero la matrícula es en días laborales.

Concuerdo con don Alfonso en que pueden presentarse casos de estudiantes que no ingresan a la hora que les corresponde, pero, por ejemplo, en el caso de las sedes regionales –y doña Mariana es testigo– si los estudiantes no llegaban el día y hora que les correspondía, quedaban en una lista de espera; el sistema que se estaba aplicando en las sedes regionales tenía más de 10 años sin soporte tecnológico, pero en el último año se estaba brindando.

Con la lectora óptica, el estudiante llenaba las bolitas y cuando la recibíamos la procesábamos, pero si se equivocaba en el número de carné, en el grupo o no llenaba alguna bolita, cuando llegaba a preguntar por su informe a la Oficina de Registro 3 semanas, nosotros le hacíamos ver su error y le decíamos que por eso no estaba matriculado; entonces, tenía que ir a ampliación y aunque llegara el último día de prematrícula también se veía afectado.

Este sistema no permite que el estudiante cometa ese tipo de errores, ya que cuando matricula no tiene que incluir el número de carné, sino solo entrar a la aplicación con una contraseña que es confidencial y que puede cambiar las veces que desea; además, aparecen los cursos preseleccionados, de acuerdo con los requisitos y la oferta académica que se va a dar en la Institución; hay una guía de horarios, que ya no tiene que comprarla 3 semanas antes del proceso de matrícula; ve la página que desee, no tiene que comprar un formulario ni venir a revisar si se va a dar o no un curso.

Estoy seguro de que este tema vamos a tener que desarrollarlo mucho tiempo más, porque lo hemos estado conversando y si queremos una respuesta en línea, se tiene que conocer un día y hora exacta para ingresar en el sistema, para que en el momento el estudiante efectúa su proceso quede matriculado.

Lo anterior solo tiene una razón y es el tema de la oferta y la demanda; si la Universidad de Costa Rica no tuviera problemas de cupo, no habría ningún inconveniente en mantener abierto el sistema para matrícula el tiempo que sea necesario, para cuando el estudiante quiera ingresar, pero sabemos que hay limitaciones de cupo en algunos cursos y grupos; hemos conversado con la Vicerrectora de Docencia y está muy interesada en este tema, pero tiene que haber algún sistema de asignación, que en este caso es que sea en línea.

El hecho de que no llegue el día y la hora en que le corresponde, no sería la única debilidad del sistema, pues este requiere que todos los planes de estudio estén en línea, o sea, que lo que está en papel en una unidad académica, esté en los sistemas; el Centro de

Evaluación Académica (CEA) ha venido haciendo ingentes esfuerzos para que esto de verdad sea perfectible y las unidades están colaborando mucho, pero todavía hay unidades académicas que no tienen su plan de estudios correcto en un 100%; hay cursos que tienen la misma sigla que el curso requisito o un requisito que la sigla no está en el plan de estudios, lo cual perjudicaría aunque lleguen en el día y en la hora correspondientes.

Por otro lado, si un estudiante tiene una morosidad, le damos todas las oportunidades para que cancele; además, verificamos los requisitos académicos, que en los años que he trabajado en Registro, este es el primer sistema en la Universidad que verifica cumplimiento de requisitos y que evidencia que las mallas curriculares de algunas carreras tienen que reformularse; hay carreras que al principio no tienen ni un solo requisito, pero los tienen en el cuarto o quinto nivel. Esas también son situaciones que están afectando el funcionamiento idóneo del sistema.

Al estar en una posición de apertura, en ciertos momentos he buscado a algunos de ustedes para solicitarles que nos acompañen para darnos orientaciones y criterios, pues en este consenso vamos a tener que buscar las mejores opciones para seguir mejorando el proceso.

El lunes a las 8 a. m. me di una vuelta por todo el campus, tratando de conocer la percepción del estudiantado; vamos a seguir en esa línea, hablando con estudiantes, con asociaciones y con la Federación. Todavía no he podido ir a las sedes, pero el 12 de marzo voy para una reunión con el Consejo de la Sede del Atlántico y la próxima semana iniciamos con las demás; estamos anuentes a cualquier otra reunión, ya sea en comisiones o en el Plenario, pues estaremos tratando de presentar nuestras observaciones y retroalimentarnos. Creemos que este proceso ha mejorado sustancialmente lo que era un proceso de matrícula, ya que antes pasaban 4 ó 5 semanas y el estudiante todavía no sabía en que quedaba matriculado.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR reitera que el centro de su crítica es que el proceso electrónico de la matrícula sea de manera inmediata y no posterior, como tradicionalmente se ha hecho, pues se está rompiendo que el cupo de un curso sea otorgado por promedio ponderado. En la norma en ningún momento no se establece que el estudiante en el día y la hora asignado tiene que hacer la matrícula, dice “a partir de ese momento”, por lo cual quisiera saber si ese principio se va a mantener o no, si el principio electrónico es que el cupo se va a asignar según el promedio ponderado.

EL M.L. CARLOS VILLALOBOS responde que no es un principio electrónico, sino que siempre ha sido así, lo que pasa es que hasta ahora se está visualizando.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR insiste en que no ha sido así, cuando se hacía por lectora óptica, el proceso de selección del cupo lo hacía la Oficina de Registro respecto a las solicitudes por promedio ponderado y se cortaba el cupo de acuerdo con ese promedio; históricamente ha sido así; este es el primer momento en que se rompe. Solicita que ese sea el punto central de discusión.

EL ING. FERNANDO SILESKY propone que se amplíe el tema en otra sesión, pues tiene mucho que plantear y comentar.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE les agradece la participación de hoy y en otro momento los estará invitando de nuevo para continuar con la discusión; el M.Sc. Alfonso Salazar se va a acercar de manera directa, con el fin de aclarar sus inquietudes.

EL M.L. CARLOS VILLALOBOS indica que es necesario y da las gracias.

**** A las trece horas y diez minutos, se retiran de la sala de sesiones el ML. Carlos Villalobos, la M.Sc. Kattia Vega, la Licda. Graciela Blandino, la M.Sc. Pilar Zúñiga, el MBA. José Rivera y la Dra. Libia Herrero. ****

ARTÍCULO 7

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una ampliación del tiempo de la sesión hasta conocer las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo de la sesión, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación la Dra. Libia Herrero.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión hasta conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Rónald Arrieta Calvo, Sergio Calvo González, Abel Guillermo Brenes Arce y María Griselda Ugalde Salazar.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

**** Se da un intercambio de opiniones y comentarios, fuera de actas, entre los miembros sobre correcciones de forma, para su incorporación en el acuerdo final. ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Ricardo Solís, Sr. Luis Diego Mesén, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, M.Sc. Ernestina Aguirre, MBA Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación la Dra. Libia Herrero.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Ugalde Salazar, María Griselda Escuela de Enfermería	Catedrática	Boras, Suecia	Actividad: 12 marzo al 1 abril Itinerario: 11 marzo al 3 abril	Intercambio docente con la <i>University College of Boras, School of Health Sciences</i> , Suecia. Este intercambio conlleva al establecimiento de vínculos internacionales respecto a experiencias de aprendizaje y docencia en enfermería, así como metodologías innovadoras en educación.	\$1.000 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	\$1.000 complemento Viáticos Fundevi \$1.500 Pasajes University College of Boras

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Arrieta Calvo, Ronald Escuela de Química	Interino Licenciado	Valparaíso, Chile	Actividad: 9 al 15 marzo Itinerario: 8 al 15 marzo	<i>I Taller Internacional de la Red para la Investigación en Manejo de Desechos Sólidos.</i> Su participación tiene como objetivo identificar las dificultades comunes en países latinoamericanos y del Este asiático para aplicar sistemas de aprovechamiento y manejo de desechos sólidos.	\$1.260 Pasajes \$684 Viáticos \$26 Gastos de salida Total Fondo Restringido 1420: \$1.970	

Calvo González, Sergio Rectoría	Profesional A	Arlington, Virginia, Estados Unidos	Actividad: 20 al 23 abril Itinerario: 20 al 25 abril	Spring 2008 Internet2 Member Meeting. Participará con la ponencia “Video de alta definición utilizado en la Universidad de Costa Rica”	\$450 Pasajes \$775 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.251	\$250 complemento Viáticos \$500 Inscripción Total Fundevi: \$750
Brenes Arce, Abel Guillermo Centro de Informática	Director	Salvador de Bahía, Brasil	Actividad: 26 al 30 mayo Itinerario: 24 al 31 mayo	Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe LACNIC XI. Su asistencia le permitirá ampliar sus conocimientos principalmente en impulsar el desarrollo de políticas de direccionamiento IP y uso de recursos de Internet en la región de América Latina y el Caribe	\$1.320 Pasajes Presupuesto ordinario	\$1.478 Viáticos \$100 Inscripción Total Fundevi: \$1.578

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- 1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- 2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- 3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME

A las trece horas y quince minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.